Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

AÑO LXVIII — Buenos Aires, viernes 8 de enero de 1960 — Número 19.129

Ministerio de Economía

CAPITAL EXTRANJERO

INVERSION DEFINITIVA. — **Autorízase para la instalación de un complejo industrial para la elaboración de álcalis y derivados.**

DECRETO Nº 16.970. - Bs. As., 21|12|59

VISTO: La presentación efectuada por Compañía Industrial de Alcalis S. A. con fecha 29 de mayo de 1959, en Expediente Nº 2.933|59, en la que se propone una inversión de capital extranjero encabezada por Sola S. A., de Ginebra, Suiza, para la instalación en el país de una industria de álcalis y derivados e invitándose a participar en el proyecto a otras firmas de reconocido prestigio internacional, y CONSIDERANDO: Que reviste especial interés la implantación de una industria de álcalis, por la trascendencia que tiene esa actividad en el desarrollo industrial; Que la instalación de una planta de álcalis sódicos aliviará el déficit de la producción existente, propendiendo a la satisfacción de las necesidades del mercado y a la sustitución de importaciones que demandan importante erogación de divisas; Que la instalación de una unidad industrial de ese tipo significará el aprovechamiento y explotación de materias primas nacionales hasta ahora desaprovechadas; Que la industria de álcalis es una actividad básica, cuyo incremento repercutirá más que proporcionalmente en el producto nacional; Que la existencia de una industria local de álcalis, asegura el normal abastecimiento de importantes sectores industriales y el desenvolvimiento de una industria química fundamental; Que es conveniente arbitrar los medios conducentes para que esta industria goce de las disposiciones de fomento necesarias a los efectos del más económico y racional desarrollo de sus planes de producción; Que las condiciones propuestas para la erección y desarrollo del proyecto son de interés para el país; Que los estudios técnicos y financieros realizados acreditan en tal sentido la aptitud de las firmas proponentes; Que la firma que prestará la asistencia técnica necesaria, Diamond Alkali International Corporation, de Panamá, República de Panamá, tiene reconocidos antecedentes en el diseño, instalación y manejo de unidades productoras como la que se proyecta construir; Que el establecimiento en la Patagonia de un centro industrial de la magnitud prevista, contribuirá a la expansión de las economías regionales, promoviendo la creación de industrias conexas en lo extractivo y manufacturero,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la inversión definitiva de capital extranjero en el territorio de la República Argentina por el importe inicial de u$s. 13.000.000 (trece millones de dólares estadounidenses), propuesta por un grupo inversor encabezado por Sola S. A. de Ginebra, Suiza, para ser radicado en Compañía Industrial de Alcalis S. A. de Argentina, destinada a la instalación de un complejo industrial para la elaboración de álcalis y derivados, en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas por la Ley 14.780.

Art. 2º — El grupo inversor podrá dar participación en la inversión a otras firmas del ramo, las que en el caso de integrar dicho grupo deberán cumplimentar los recaudos establecidos para comprobar el origen extranjero del capital a ingresar, conforme lo exige el artículo 6º de la Ley 14.780. **Podrá asimismo asociarse con empresas argentinas ya existentes, cuyo capital no sea de origen extranjero y que participen en la inversión con fondos propios.**

Art. 3º — **Será receptora de la inversión, la Compañía Industrial de Alcalis S. A., con domicilio legal en Avenida Roque Sáenz Peña Nº 730, Buenos Aires y|o las sociedades que se constituyan conforme a lo previsto en los artículos 6º y 7º. Como contrapartida por su inversión de capital, el grupo inversor recibirá acciones ordinarias de dichas sociedades a su valor nominal, las que no podrán ser transferidas hasta tres años después de la puesta en marcha integral, en condiciones normales, del complejo industrial objeto de la inversión.** Para la conversión de los valores en moneda extranjera se tomará el tipo de cambio vigente en la fecha del despacho a plaza de las máquinas y equipos cuando se trate de bienes físicos, y el de las respectivas transferencias bancarias cuando se trate de divisas. La distribución de las acciones entre las distintas empresas que integran el grupo se hará en proporción a la parte que a cada uno de ellas le corresponda en la inversión, sin que ello implique limitar la responsabilidad conjunta y solidaria de las mismas.

Art. 4º — La inversión que se aprueba por el presente decreto, está destinada a la instalación de un complejo industrial para la fabricación de álcalis sódicos y subproductos, a partir de una capacidad mínima anual de 110.000 toneladas métricas de carbonato de sodio y 6.000 toneladas métricas de bicarbonato de sodio, y las instalaciones y servicios complementarios que puedan ser requeridos para asegurar la eficiente operación del conjunto. Las mencionadas unidades estarán diseñadas y|o construídas para permitir una expansión rápida y|o inmediata y económica a una producción de hasta 200.000 toneladas métricas anuales de carbonato de sodio, 60.000 toneladas métricas anuales de hidróxido de sodio y 12.000 toneladas métricas anuales de bicarbonato de sodio, de manera que dentro de las mismas características actuales esté en condiciones de satisfacer la demanda potencial del mercado.

Art. 5º — El complejo industrial objeto de la inversión, se instalará en el Litoral Patagónico y, deberá ser puesto en marcha en forma integral dentro de un plazo de 24 (veinticuatro) meses, a contar de la fecha de la aprobación de las listas de máquinas y equipos a que se refiere el inciso 3) del artículo 9º y del otorgamiento de las autorizaciones pertinentes que hagan posible la instalación y funcionamiento del complejo en la ubicación elegida.

Art. 6º — El grupo inversor podrá asignar la operación de cada una de las unidades productivas de los conjuntos industriales a las distintas compañías que lo integran. Esa autorización no restringe ni libera la responsabilidad del grupo inversor ni de la Diamond Alkaly International Corporation por el cumplimiento de las obligaciones que asumen por el presente decreto.

Art. 7º — Las sociedades subsidiarias referidas en el artículo anterior, a las que se atribuye la propiedad y dirección de una o más unidades que integren el complejo industrial, deberán constituirse con arreglo a las disposiciones del Código de Comercio. El grupo inversor deberá indicar la parte de inversión que se adjudique a cada una de dichas sociedades nacionales. En tal caso, el grupo inversor y cada una de las sociedades constituídas en el país serán solidariamente responsables por el cumplimiento total e integral de las obligaciones establecidas en el presente decreto.

Art. 8º — Las autorizaciones otorgadas por el presente decreto están sujetas al cumplimiento del requisito que, dentro de los treinta días hábiles bancarios a contar de la fecha de este decreto, Compañía Industrial de Alcalis S. A. presente ante el Ministerio de Economía lo siguiente:

1) Carta-garantía de la firma Diamond Alkaly International Corporation ratificando que prestará la asistencia técnica necesaria para la instalación, montaje y producción de un conjunto industrial para la fabricación de álcalis con la capacidad indicada por el presente decreto. Igualmente que garantizará la puesta en marcha de la planta, así como también que ofrecerá las condiciones necesarias para producir en forma conveniente desde el punto de vista técnico y económico conforme a las características locales.

2) Una garantía bancaria o de institución similar, de cumplimiento de la propuesta y de sus condiciones, equivalente a u$s. 125.000. **Esta garantía será sustituída por otra similar a los seis meses de la fecha del presente decreto de radicación por un monto equivalente al 5 % del costo de la planta en dólares que cubrirá la obligatoriedad de tener terminada la misma y de su puesta en marcha dentro de los 24 meses de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º del presente decreto. Esta garantía será desgravada proporcionalmente y en forma automática al ingreso de equipos al país afectados al proyecto, por valores equivalentes y dados en garantía en forma substitutiva.**

3) La ratificación, por parte del grupo inversor, de la decisión de efectuar la inversión por el monto a que se refiere el artículo 1º).

Art. 9º — Dentro de los 180 días a contar de la fecha de este decreto, Compañía Industrial de Alcalis S. A., deberá presentar al Ministerio de Economía:

1) El plan definitivo correspondiente al proyecto, indicando la ubicación elegida;

2) La proporción que dentro de la inversión pueda corresponder a otros inversores conforme a lo previsto en el artículo 2º);

3) La lista de las máquinas, equipos, elementos de carga y demás bienes a incorporar al país para la instalación, funcionamiento y administración del complejo industrial.

Art. 10. — Con anterioridad al despacho a plaza de los bienes de capital aprobados por el Ministerio de Economía de acuerdo con lo que establece el artículo 9º, la beneficiaria de la inversión presentará un detalle analítico de los equipos de acuerdo con la clasificación aduanera que les corresponda. Los bienes deberán ser nuevos y provistos especialmente para las plantas de que se trata.

Art. 11. — La Dirección Nacional de Aduanas permitirá el despacho a plaza de los bienes sobre la base del detalle analítico que autorizará el Ministerio de Economía y las condiciones establecidas en el presente decreto. Dicho Ministerio queda facultado para autorizar los reemplazos que pudieran originarse en razón de la clasificación aduanera que se asigne a la maquinaria y equipos en el momento de su introducción al país, siempre que no sustituyan los bienes cuya importación deba realizarse. Igualmente dicho Ministerio, previo dictamen de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, podrá autorizar las sustituciones de maquinarias y equipos que por motivos fundados soliciten los inversores, siempre que las mismas no alteren los fundamentos del presente decreto.

Art. 12. — Las máquinas, equipos, elementos de carga y demás bienes aprobados por el Ministerio de Economía quedan eximidos del pago de recargos y constitución de depósitos previos a la importación como los establecidos por los Decretos números 11.917|58, 11.918|58, 11.919|58 y 5.439|59.

Art. 13. — La Secretaría de Estado de Industria y Minería controlará el cumplimiento del programa de instalación y plazos de puesta en marcha del complejo industrial objeto de la inversión.

Art. 14. — El Gobierno Argentino autorizará a pedido de los inversores, el ingreso al país en condiciones normales del personal extranjero necesario para el desarrollo de su plan de producción hasta un máximo del 15 % del total del personal a emplear en la planta, los que podrán ingresar con sus familias. La limitación del referido porcentaje no regirá durante el período de construcción hasta la puesta en marcha de la planta. Dicha autorización incluirá la importación libre de recargos, depósitos previos y derechos aduaneros de sus efectos personales y del hogar y demás bienes incluídos en el Decreto Nº 7.813|55, para su uso mientras dure su empleo con la proponente. Dichos bienes no podrán ser enajenados en ningún momento en el país. El porcentaje establecido en este artículo no limita el personal extranjero que pueda ingresar al país en virtud de otras disposiciones vigentes.

Art. 15. — La Compañía Industrial de Alcalis S. A. **queda acogida a las disposiciones de la Ley 14.780 y a lo previsto en la Ley 14.781. Los beneficios que el Poder Ejecutivo otorgare en el futuro a industrias similares, ya existentes o a radicarse, se harán extensivos a la beneficiaria de esta inversión.**

Art. 16. — **En las mismas condiciones establecidas en el presente decreto el grupo inversor podrá realizar las inversiones adicionales que requiera el desarrollo de su plan industrial, previo pronunciamiento en cada caso del Poder Ejecutivo.**

Art. 17. — **El presente decreto será refrendado por el señor Ministro** Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Finanzas, de Hacienda y de Industria y Minería e interino de Comercio.

Art. 18. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Economía, a sus efectos y oportuno archivo.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein. — Carlos A. Juni

Ministerio de Educación y Justicia

COMISION NACIONAL ARGENTINA PARA LA UNESCO. — **Asígnanse funciones en forma definitiva.**

DECRETO Nº 17.462 - Bs. As., 30|12|59

VISTO: Que por resolución Nº 3.512 del 22|9|59 del Ministerio de Educación y Justicia se asignaron funciones de Secretario Permanente y Secretario Adjunto de la Comisión Nacional Argentina para la UNESCO, a los agentes de ese Ministerio, profesor Ramón Juan Moruja y señor Guillermo Martín Brandt; y CONSIDERANDO: Que, la 2a. Asamblea General de la Comisión Nacional Argentina para la UNESCO, resolvió que el citado personal continúe en sus actuales funciones, que viene desempeñando desde el 1º de enero de 1959; Que, en idéntico sentido se ha pronunciado el Comité Ejecutivo de la referida Comisión Nacional y su Presidente, el señor Ministro de Educación y Justicia; Que, asimismo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) ha reconocido en sus actuales tareas a los citados funcionarios e invitó al profesor Ramón Juan Moruja a seguir el curso especial de perfeccionamiento para estas tareas, el que ya realizó en la sede central del Organismo Internacional, en París, Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Asígnase, en forma definitiva, funciones de Secretario Permanente y Secretario Adjunto —respectivamente— de la Comisión Nacional Argentina para la UNESCO a los agentes del Ministerio de Educación y Justicia, señor profesor Ramón Juan Moruja (Clase 1925, L. E. Mat. 4.017.241. D. M. Bs. As.) y señor Guillermo Martín Brandt (Clase 1911, L. E. Mat. 255.453; D. M. Bs. As.).

Art. 2º — Deróganse todas las disposiciones que se opongan al cumplimiento del presente Decreto.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de los Departamentos de Educación y Justicia y Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay. — Diógenes Taboada

Secretaría de Comercio

COMISION REGULADORA DE LA PRODUCCION Y COMERCIO DE LA YERBA MATE. — **Miembros.**

DECRETO Nº 17.476 — Bs. As., 31|12|59

VISTO que es necesario proceder a la integración de la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate - Ley Nº 12.236; y CONSIDERANDO: Que a tal efecto han sido presentadas por las entidades gremiales con representación en dicho organismo, las ternas y propuestas correspondientes; Por ello, conforme a lo informado por la Secretaría de Estado de Comercio y lo establecido en el artículo 2º de la Ley Nº 12.236;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnanse miembros de la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate - Ley Nº 12.236 en representación de los elaboradores: D. José Antonio Blanco y D. Joaquín Fernando Batlle; de los importadores, a D. Elbio María Coelho, y de los consumidores, a D. José Bogliolo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Minería a cargo interinamente de la Secretaría de Estado de Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Carlos A. Juni.

Ministerio de Economía

CAPITAL EXTRANJERO

INVERSION DEFINITIVA. — **Autorízase en máquinas y diversos elementos para la instalación de un complejo químico industrial.**

DECRETO Nº 16.969 — Bs. As., 21|12|59

VISTO: La presentación efectuada en el expediente Nº 5920|59, por Imperial Chemical Industries Limited, de Londres, Inglaterra, en su carácter de inversora, juntamente con Industrias Químicas Argentinas Duperial, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de la República Argentina, en la que proponen una inversión de capital extranjero en maquinarias, repuestos, equipos, accesorios, implementos y transferencias bancarias para la instalación de un conjunto químico industrial, integrado por cuatro unidades productoras para la fabricación de ácido sulfúrico y oleum, sulfuro de carbono, anhidrido ftálico y agua oxigenada; y CONSIDERANDO: Que la actividad a emprender encara la fabricación de productos básicos para la industria nacional; Que la instalación de un complejo industrial como el propuesto contribuirá a la reactivación de las economías regionales; Que la utilización de técnicas avanzadas interesan al desarrollo y perfeccionamiento tecnológico nacional y al aumento de la producción nacional; Que de acuerdo con los antecedentes técnicos, comerciales y financieros, la firma proponente tiene acreditada suficiente responsabilidad y capacidad para concretar la inversión y el plan industrial programado,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la inversión de capital extranjero con carácter definitivo en el territorio de la República Argentina, por el importe de un millón quinientas mil libras esterlinas (libras 1.500.000) en maquinarias, repuestos, equipos, accesorios, implementos y transferencias bancarias, para la instalación de un complejo químico industrial, propuesto por la firma **Imperial Chemical Industries Limited, de Londres, Inglaterra, para ser radicado en Industrias Químicas Argentinas Duperial, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con domicilio en Paseo Colón 285, Capital Federal, en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en las Leyes 14.780 y 14.781.**

Art. 2º — Como contrapartida por su inversión de capital, convertida al tipo de cambio de mercado libre a la fecha de despacho a plaza de los bienes de capital y a la fecha de la liquidación de latransferencia bancaria, la firma inversora recibirá acciones ordinarias de la beneficiaria de la inversión, a su valor nominal, las que no podrán ser transferidas hasta tres años después de la puesta en marcha en condiciones normales, de la planta objeto de la presente inversión.

Art. 3º — La inversión que se aprueba por el presente Decreto está destinada a la instalación de cuatro unidades productoras para la elaboración de ácido sulfúrico y oleum, sulfuro de carbono, agua oxigenada y anhidrido ftálico, con una capacidad de producción mínima anual de 72.500 toneladas métricas de ácido sulfúrico (98%) y 8.000 de oleum (35%), 15.000 toneladas métricas de sulfuro de carbono, 1.000 toneladas métricas de agua oxigenada (100 volúmenes) y 1.200 toneladas métricas de anhidrido ftálico.

Art. 4º — El complejo industrial objeto de la presente inversión se instalará en la localidad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, y deberá ser puesto en marcha en forma integral y operado en condiciones normales de funcionamiento antes del 31 de diciembre de 1963.

Art. 5º — Imperial Chemical Industries Limited, garantizará el funcionamiento eficiente de las plantas industriales que integran el presente proyecto.

Art. 6º — Las maquinarias, repuestos, equipos, accesorios e implementos que formen la presente inversión, quedan eximidos del pago de recargos a la importación establecidos en los Decretos Nros. 11.917|58, 11.918|58, 11.919|58 y 5.439|59.

Art. 7º — Dentro de los 18 meses de la fecha del presente Decreto, la firma inversora presentará al Ministerio de Economía los proyectos definitivos de las plantas industriales que integran el conjunto y el detalle de los bienes de capital que ingresarán con destino a la inversión los que serán aprobados previo dictamen de la Secretaría de Estado de Industria y Minería.

Art. 8º — El detalle analítico de los bienes aprobados conforme a lo previsto en el artículo anterior, formulado de acuerdo con la clasificación aduanera que corresponda, deberá ser presentado al Ministerio de Economía dentro del plazo máximo de 18 meses fijado precedentemente. — Dichos bienes de capital deberán ser nuevos, provistos especialmente con destino a la planta industrial de que se trata.

Art. 9º — La Dirección Nacional de Aduanas permitirá el despacho a plaza de los bienes, sobre la base del detalle analítico a que se refiere el presente Decreto. — El plazo para despacho a plaza no deberá exceder de los doce meses, a contar de la fecha en que se autorice dicho detalle.

Art. 10. — El Ministerio de Economía queda facultado para autorizar los reemplazos pertinentes que pudieran originarse en razón de la clasificación aduanera que se asigne a los elementos aprobados, en el momento de su introducción, simpre que no sustituyan los bienes cuya importación se autoriza. — Igualmente dicho Ministerio, previo dictamen de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, podrá autorizar las sustituciones de bienes que por motivos fundados soliciten los inversores, siempre que las mismas no alteren los fundamentos del presente Decreto.

Art. 11 — Los precios de los bienes físicos comprendidos en la inversión no deberán superar los corrientes de venta que rigen en los mercados de exportación para equipos similares, circunstancia que deberá ser probada por la firma inversora a satisfacción de la Consejería Económica en el país de origen de los bienes, antes de proceder a su embarque.

Art. 12. — La empresa queda comprometida a mantener las plantas a que se refiere el presente Decreto en perfecto estado de conservación así como a proceder a actualizar permanentemente las técnicas de producción empleadas. — No podrá transferir los bienes de capital incluidos en la inversión sin previa autorización del Ministerio de Economía.

Art. 13. — El Gobierno Argentino autorizará, a pedido de la inversora, el ingreso al país en condiciones normales del personal extranjero necesario para el desarrollo de su plan de producción, hasta un máximo de diez (10) empleados con sus familias. — Dicha autorización incluirá la importación libre de recargos y derechos aduaneros de sus efectos personales y del hogar y demás bienes incluídos en el Decreto Nº 7.813|55, para su uso mientras dure su empleo con la proponente. — Dichos bienes no podrán ser enajenados en ningún tiempo en el país.

Art. 14. — La Secretaría de Estado de Industria y Minería controlará el cumplimiento de la instalación, puesta en marcha y plan de producción comprendido en la inversión que se autoriza.

Art. 15. — Los inversores podrán transferir por el mercado libre de cambios las utilidades anuales líquidas y realizadas provenientes de la inversión.

Art. 16. — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Finanzas, de Hacienda y de Industria y Minería e Interino de Comercio.

Art. 17. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Economía, a sus efectos y oportuno archivo.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

POLICIA SANITARIA VEGETAL

ARANCELES. — **Establécese un arancel por inspección y fiscalización por cada envase, conteniendo fruta fresca susceptible de ser parasitada por "trypétidos" que se somete a cuarentenamiento.**

DECRETO Nº 17.456 - Bs. As., 30|12|59

VISTO el presente expediente Nº 59.903|59 en el cual la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, solicita la fijación de un arancel en concepto de inspección y fiscalización del cuarentenamiento de frutas frescas y, CONSIDERANDO: Que el incremento que ha adquirido el tránsito hacia las zonas frutícolas de "Protección Sanitaria Especial" y de "Observación" de las frutas frescas susceptibles de ser parasitadas por las "moscas de los frutos" (trypétidos), requiere que se adopten medidas de fiscalización sanitaria más estrictas; Que es lógico que las erogaciones que dichas medidas implican deban ser costeadas por los propios beneficiarios; Por ello y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Establécese un arancel de un peso (m$n. 1.—) moneda nacional en concepto de inspección y fiscalización, por cada envase conteniendo fruta fresca, susceptible de ser parasitada por las "moscas de los frutos" (trypétidos) que se someta a cuarentenamiento por el frío o cualquier otro procedimiento aprobado por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación para su envío a las siguientes zonas frutícolas fijadas por el Decreto Nº 3.375 del 31 de diciembre de 1956:

Zona Nº 1 de Protección Sanitaria Especial: — Que comprende los partidos de Villarino y Patagones de la Provincia de Buenos Aires, la Sección 5a. del Departamento Caleu-Caleu al sur del tramo de la Ruta Nacional Nº 22 entre las localidades de Montes de Oca y Río Colorado de la Provincia de la Pampa y las provincias de Río Negro, Neuquén y Chubut y hasta el paralelo 45º.

Zona Nº 2 de Observación: — Que comprende las provincias de Mendoza y San Juan.

Art. 2º — Los interesados en la prestación del Servicio de referencia deberán hacer efectivo el pago del respectivo arancel, simutáneamente con la internación de las frutas.

Art. 3º — Las sumas que se recauden por los conceptos mencionados en el artículo primero, ingresarán al Sector 1 — Sección 1a. — Cálculo de Recursos de Rentas Generales Nº 1 — Rubro XV — Rentas Diversas — Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación — Nº 10 — Dirección General de Sanidad Vegetal — a) Multas y Varios.

Art. 4º — Las disposiciones del presente Decreto, regirán a partir de los treinta (30) días de la fecha.

Art. 5º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía de la Nación y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda de la Nación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Ernesto Malaccorto. — Guillermo W. Klein.

Ministerio de Educación y Justicia

CONSEJO NACIONAL DEL MENOR

PRESUPUESTO. — **Reestructúrase. Orden de Disposición de Fondos Nº 11, Ejercicio 1958-1959. Anexo 31 - Ministerio de Educación y Justicia.**

DECRETO Nº 14.209 — Bs. As., 30|10|59.

VISTO el artículo 1º de la Ley número 14.794, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a aplicar el Escalafón para el personal civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto Nº 9.530, de fecha 7 de noviembre de 1958, y CONSIDERANDO: que el artículo 2º de la citada Ley Nº 14.794, faculta al Poder Ejecutivo para fijar una nueva escala de remuneración y denominación de los cargos correspondientes al Personal del Estado; que a ese efecto y en virtud de que por Decreto número 14.138|59 ha sido aprobado para el Consejo Nacional del Menor el respectivo agrupamiento escalafonario de su personal, lo que posibilita el cumplimiento de las disposiciones del referido Decreto Nº 9.530|58, se hace necesario proceder a la reestructuración en la parte pertinente, del presupuesto para el ejercicio 1958|1959 del citado organismo descentralizado Nº 64, en jurisdicción del Anexo 28, Ministerio de Educación y Justicia de la Nación; que como consecuencia de lo establecido en el artículo 2º del Estatuto del Personal Civil de la Nación (Decreto-Ley Nº 6.666|57), se hallan excluídos del referido régimen escalafonario el Presidente y Secretario General del Consejo Nacional del Menor, situación que evidencia la necesidad de modificar sus actuales remuneraciones, en consonancia con la importancia de sus funciones y a fin de que las mismas en mérito a su jerarquía, guarden relación con los nuevos sueldos fijados para el personal escalafonado; que asimismo y a fin de posibilitar la adecuación de las autorizaciones para gastar que contiene el presupuesto aludido en orden a las necesidades emergentes de la aplicación de las medidas enunciadas precedentemente, resulta indispensable autorizar la incorporación de los créditos que permitan concretar la medida de que se trata; que en otro orden de ideas y atento a la importancia del planteo, resulta imprescindible efectuar la previsión de la partida para atención de los servicios hipotecarios del inmueble propiedad del Consejo Nacional del Menor, sito en la calle Belgrano 2670, a cuyo efecto el organismo propone una compensación de partidas de modo tal que no demande la incorporación de nuevos créditos a su presupuesto actual; por todo lo expresado y atento a la autorización conferida por la Ley Nº 14.794;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Incorpórase a la Sección 1ª, Presupuesto de Gastos, Título I, Servicios, Sector 2, A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1, Anexo Obligaciones a cargo del Tesoro Nº 31, Item 509 para el ejercicio 1958|1959, la suma de Veintiséis Millones Trescientos Veintiún Mil Seiscientos Ochenta y Ocho pesos moneda nacional (m$n. 26.321.688) de conformidad con el detalle de la planilla anexa al presente artículo. La suma de referencia se tomará de Rentas Generales en función de lo establecido en el artículo 3º "in fine" de la Ley Nº 14.794, con destino a la aplicación del régimen escalafonario instituído por el Decreto número 9.530|58.

Art. 2º — Reestructúranse y ordénanse los presupuestos de la Sección 1ª Presupuesto de Gastos, Título I, Servicios, Sector 2 y de la Sección 2ª, Presupuesto de Inversiones Patrimoniales, Título I, Inversiones, Sector 4, C) Erogaciones a financiar con recursos de organismos descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5, del Anexo Organismos Descentralizados Nº 200, c) Ministerio de Educación y Justicia Nº 28, Consejo Nacional del Menor Nº 64, los que quedan fijados en las sumas de Doscientos Cuarenta y Nueve Millones Quinientos Veinte Mil Cuatrocientos Veintiséis pesos moneda nacional (m$n. 249.520.426) y Diez Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Dos pesos moneda nacional (m$n. 10.166.472), respectivamente, de acuerdo con el siguiente resumen y de conformidad con el detalle de las planillas anexas al presente artículo:

Sección 1ª, Presupuesto de Gastos, Título I, Servicios, Sector 2:

Inciso 7, Gastos en Personal	204.287.364
Inciso 9, Otros Gastos	60.233.061
SUB-TOTAL	264.520.426
A deducir:	
Economía de inversión .	—15.000.000
TOTAL	249.520.426

Sección 2ª, Presupuesto de Inversiones Patrimoniales, Título I, Inversiones, Sector 4:

Inciso 9, Otros Gastos	10.166.472
TOTAL	10.166.472

Art. 3º — Fíjase el cálculo de recursos correspondiente al ejercicio 1958-1959, Secciones 1ª y 2ª, Presupuesto de Gastos e Inversiones Patrimoniales, Sector 7, C) Recursos de organismos descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 2, c) Ministerio de Educación y Justicia Nº 28, Consejo Nacional del Menos Nº 64, en la suma de Doscientos Cincuenta y Nueve Millones Seiscientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Noventa y Ocho pesos moneda nacional (m$n. 259.686.898) de conformidad con el detalle de la planilla anexa al presente artículo.

Art. 4º — Autorízase a los respectivos servicios administrativos del Consejo Nacional del Menor y a la Contaduría General de la Nación a cargar en los casos que corresponda al crédito disponible de "Gastos en Personal" las sumas imputadas en los cargos y partidas que se rebajan, suprimen y|o transforman por el presente decreto.

Art. 5º — Las remuneraciones fijadas por este decreto para el Presidente y Secretario General del Consejo Nacional del Menor, regirán a partir del día 1º del mes siguiente a la sanción del presente decreto y, juntamente con los "gastos de representación" que les corresponden, tendrán carácter de única y total retribución.

Art. 6º — La Tesorería General de la Nación pondrá a disposición de la Dirección de Administración del Consejo Nacional del Menor orden conjunta del Director, Contador y Tesorero, hasta la suma de Veintiséis Millones Trescientos Veintiún Mil Seiscientos Ochenta y Ocho pesos moneda nacional (m$n. 26.321.688).

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía y firmado por el señor Secretario de Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein

Ministerio de Economía

CAPITAL EXTRANJERO

INVERSION DEFINITIVA. — **Autorízase en maquinarias y diversos elementos para la instalación de una planta elaboradora de productos auxiliares para la industria textil.**

DECRETO Nº 16.965. - Bs. As., 21|12|59

VISTO: La presentación efectuada en Expediente Nº 2.844|59 por la firma Ciba Societé Anonyme, de Basilea, Suiza, en su carácter de inversora, juntamente con la firma Productos Químicos Ciba Sociedad Anónima, de la República Argentina, en la que proponen una inversión de capital extranjero destinada a la instalación de una nueva planta para elaborar productos químicos y auxiliares para la industria textil; y CONSIDERANDO: Que de los antecedentes y estudios realizados surge que la actividad a iniciar por la recurrente tiende fundamentalmente a sustituir importaciones y promover el desarrollo y perfeccionamiento tecnológico nacional; Que la firma proponente cuenta con antecedentes técnicos y financieros que justifican suficiente responsabilidad y capacidad para concretar la inversión y el plan de trabajos programado;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la inversión de capital extranjero con carácter definitivo en el territorio de la República Argentina, por el importe de seiscientos veinticinco mil trescientos dólares estadounidenses (u$s. 625.300), valor C. y F. Buenos Aires, en maquinarias, equipos y aparatos (u$s. 27.583) y transferencias de divisas (u$s. 597.717), destinada a la instalación de una planta elaboradora de productos auxiliares para la industria textil, propuesta por la firma Ciba Societé Anonyme, de Basilea, Suiza, para ser radicada en la firma Productos Químicos Ciba Sociedad Anónima, con oficinas en Arias 1851, Capital Federal, y planta industrial a instalarse en la Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ley 14.780.

Art. 2º — Como contrapartida por su inversión de capital, convertida al tipo de cambio de mercado libre del día de despacho a plaza de los bienes o de las transferencias bancarias, en su caso, la inversora recibirá acciones ordinarias de la firma receptora, a su valor nominal, las que no podrán ser transferidas hasta tres años después de la puesta en marcha, en condiciones normales, de la planta objeto de la presente inversión.

Art. 3º — Los bienes a incorporar como resultado de la presente inversión, su descripción técnica e individualización se consignan en la planilla aprobada por el Ministerio de Economía que se adjunta al presente decreto y se considera parte integrante del mismo. Dichos bienes deberán ser nuevos, provistos especialmente con destino a la planta industrial a instalarse.

Art. 4º — Las maquinarias, equipos y aparatos que forman parte de la presente inversión quedan eximidos del pago de recargos establecidos en los Decretos números 11.917|58, 11.918|58, 11.919|58 y 5.439|59.

Art. 5º — Dentro de los noventa días de la fecha del presente decreto, la beneficiaria de la inversión presentará al Ministerio de Economía, el detalle analítico de acuerdo con la clasificación aduanera de los bienes objeto de la inversión.

Art. 6º — La Dirección Nacional de Aduanas permitirá el despacho a plaza de los bienes, sobre la base del detalle analítico a que se refiere el artículo anterior y las condiciones establecidas en el presente decreto. El plazo para despacho a plaza no deberá exceder de nueve meses, a contar de la fecha en que se autorice dicho detalle.

Art. 7º — El Ministerio de Economía queda facultado para autorizar los reemplazos pertinentes que pudieran originarse en razón de la clasificación aduanera que se asigne a los elementos aprobados, en el momento de su introducción, siempre que no sustituyan los bienes cuya importación se autoriza. Igualmente dicho Ministerio, previo dictamen de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, podrá autorizar las sustituciones de bienes que por motivos fundados soliciten los inversores, siempre que las mismas no alteren los fundamentos del presente decreto.

Art. 8º — Los precios de los bienes físicos comprendidos en la presente inversión no deberán superar los corrientes de venta que rigen en los mercados de exportación para equipos similares, circunstancia que deberá ser probada por la firma inversora a satisfacción de la Consejería Económica de la Embajada Argentina en el país de origen de los bienes, antes de proceder a su embarque.

Art. 9º — La inversión que se aprueba por el presente decreto está destinada a la instalación de una planta elaboradora de productos auxiliares para la industria textil, debiendo entrar en funcionamiento dentro de un plazo que no exceda de los dieciocho meses a contar de la fecha de las autorizaciones para el despacho a plaza de los bienes.

Art. 10. — La empresa queda comprometida a mantener la planta a que se refiere el presente decreto en perfecto estado de conservación, así como a proceder a actualizar permanentemente las técnicas de producción empleadas. No podrá transferir los bienes de capital incluidos en la inversión, sin previa autorización del Ministerio de Economía.

Art. 11. — La Secretaría de Estado de Industria y Minería controlará el cumplimiento de la instalación, puesta en marcha y ejecución del plan de producción comprendido en la inversión que se autoriza.

Art. 12. — Los inversores podrán transferir por el mercado libre de cambios las utilidades anuales realizadas y líquidas provenientes de la inversión.

Art. 13. — Dentro de un plazo de ciento veinte días, a contar de la fecha del presente decreto, Productos Químicos Ciba, Sociedad Anónima deberá aumentar su capital en un monto suficiente que le permita absorber el importe de la inversión que se autoriza presentando al Ministerio de Economía el testimonio debidamente inscripto de dicha ampliación.

Art. 14. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Finanzas, de Hacienda y de Industria y Minería e Interino de Comercio.

Art. 15. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Economía a sus efectos y oportuno archivo.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein. — Carlos A. Juni.

Ministerio de Educación y Justicia

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

PRESUPUESTO. — **Reestructúrase.**

DECRETO Nº 14.207. - Bs. As., 30|10|59

VISTO: El artículo 1º de la Ley número 14.794, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo Nacional a aplicar el Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto Nº 9.530 de fecha 30 de noviembre de 1958, y CONSIDERANDO: Que la mencionada ley en su artículo 2º faculta al Poder Ejecutivo para fijar una nueva escala de remuneraciones y denominaciones de los cargos correspondientes al personal del Estado; Que a ese efecto y en virtud de que el Consejo Nacional de Educación, por Decreto Nº 14.129 de fecha 30 de octubre de 1959, ha concretado el respectivo agrupamiento escalafonario de su personal, es factible dar cumplimiento a lo establecido por el citado Decreto Nº 9.530 de fecha 30 de noviembre de 1958, para lo cual es preciso reestructurar, en su parte pertinente el presupuesto para el ejercicio 1958|1959 correspondiente al Consejo Nacional de Educación, previsto en el Anexo 28 — Ministerio de Educación y Justicia; Que, además y dentro lo establecido por el artículo 9º del Decreto-Ley Nº 12.029|57, procede incorporar al presupuesto de "Gastos en Personal" del Consejo Nacional de Educación, en cuya jurisdicción se encuentran los servicios que se atendían con cargo a la Cuenta Especial "Secretaría de Estado de Hacienda — Dirección General de Contabilidad y Administración — Cumplimiento Decreto-Ley Nº 12.029|57" en virtud de la transferencia dispuesta por Decreto Nº 5.591 de fecha 27 de mayo de 1957, a los agentes que a la fecha perciben sus haberes con imputación a los créditos de la ya mencionada Cuenta Especial, como así también resulta procedente incorporar al presupuesto de "Otros Gastos" las sumas que con cargo a la referida cuenta especial "Secretaría de Estado de Hacienda, Dirección General de Contabilidad y Administración, Cumplimiento Decreto-Ley Nº 12.029|57" se destinaban a la atención de los gastos diversos de los establecimientos transferidos por el citado Decreto Nº 5.591 de fecha 27 de mayo de 1957, incorporando, a la vez, al Cálculo de Recursos de Rentas Generales — los fondos necesarios para posibilitar la compensación de los gastos derivados de tal incorporación; Que en mérito a lo expuesto precedentemente y con el objeto de posibilitar la adecuación de las autorizaciones para gastar que contiene el presupuesto del Consejo Nacional de Educación, en orden a las necesidades emergentes de la aplicación del régimen escalafonario determinado por el Decreto Nº 9.530 de fecha 30 de noviembre de 1958, corresponde proceder a la incorporación de los créditos que a tal efecto resultan necesarios para concretar la medida de que se trata; Por ello, atento las autorizaciones conferidas por la Ley Nº 14.794 y de acuerdo con lo propuesto por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Incorpórase al Presupuesto de Gastos para 1958|1959, de la Sección 1ra. — Título I — Servicios (Sector 2) — A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales — Nº 1 — Ministerio de Educación y Justicia — Nº 28 —, la suma de ciento cuarenta millones seiscientos cuarenta mil pesos moneda nacional (m$nacional 140.640.000) de los que ciento veinte millones de pesos moneda nacional (m$n. 120.000.000) está destinada al pago de "Gastos en Personal" emergentes de la incorporación a la jurisdicción del Consejo Nacional de Educación, de diversos agentes del ex Instituto Nacional de Acción Social y la suma de veinte millones seiscientos cuarenta mil pesos moneda nacional (m$nacional 20.640.000) al pago de "Otros Gastos" de los establecimientos transferidos al Consejo Nacional de Educación por Decreto Nº 5.591|57, que actualmente se atiende con cargo a la Cuenta Especial "Secretaría de Estado de Hacienda — Dirección General de Contabilidad y Administración — Cumplimiento Decreto-Ley Nº 12.029|57" conforme lo establecido por el artículo 9º del Decreto-Ley 12.029|57.

Art. 2º — Incorpórase al Cálculo de Recursos para el ejercicio de 1958|1959 de Rentas Generales — Nº 1 — Sección 1ra. (Sector 1) Rubro XV — Rentas Diversas, — la suma de ciento cuarenta millones seiscientos cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 140.640.000) importe que se deducirá de los recursos de la cuenta especial "Secretaría de Estado de Hacienda — Dirección General de Contabilidad y Administración — Cumplimiento Decreto-Ley Nº 12.029|57".

Art. 3º — Modifícase en la forma que se determina en planillas anexas el Presupuesto y Cálculo de Recursos para el ejercicio de 1958|1959 de la cuenta especial "Secretaría de Estado de Hacienda — Dirección General de Contabilidad y Administración — Cumplimiento Decreto-Ley Nº 12.029|57".

Art. 4º — Incorpórase, en función de lo establecido por el artículo 3º "in fine" de la Ley Nº 14.794, al Presupuesto de Gastos para el ejercicio 1958-1959 de la Sección 1ra. — Título I — Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales (Nº 1) Ministerio de Educación y Justicia (Nº 28) la suma de ciento treinta y siete millones seiscientos cuarenta y siete mil ochocientos sesenta y un pesos moneda nacional (m$nacional 137.647.861), con destino a la atención de los gastos emergentes de la aplicación del régimen de escalafonamiento del Personal del Consejo Nacional de Educación, instituído por Decreto número 14.129 de fecha 30 de octubre de 1959.

Art. 5º — Como consecuencia de las incorporaciones dispuestas por los artículos 1º y 4º, el presupuesto del Consejo Nacional de Educación, para el ejercicio 1958-1959, previsto en los Items 556, 709, 710, 711, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 725 y 726 del Anexo 28 — Ministerio de Educación y Justicia, Sección 1ra. — Presupuesto de Gastos — Título I — Servicios (Sector 2) y Sección 2da. — Presupuesto de Inversiones Patrimoniales — Título I — Inversiones (Sector 4), queda fijado en las sumas que se consignan:

	m$n.
Inciso 7 — Gastos en Personal	4.680.481.875
Inciso 9 — Otros Gastos	229.763.766
Inciso 9 — Inversiones Patrimoniales	32.598.000
Sub-total	4.942.843.641
A DEDUCIR:	
Economías de inversión	337.331.958
TOTAL	4.905.511.683

Los créditos fijados por el presente artículo no soportarán afectación alguna por aplicación del Decreto Nº 9.769 de fecha 11 de noviembre de 1958.

Art. 6º — Establécese que en el ajuste presupuestario para el ejercicio de 1959-1960, se procederá a la distribución en los Items respectivos, de los créditos globales previstos en el Item 556 "Consejo Nacional de Educación — Suplencias, Suplementos y Bonificaciones Varias" — del presupuesto que se aprueba por el presente decreto.

Art. 7º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Consejo Nacional de Educación, a la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda y a la Contaduría General de la Nación, a adoptar los siguientes procedimientos:

a) A cargar al crédito disponible de "Gastos en Personal" las sumas imputadas y las que deban imputarse en los cargos y partidas que se rebajan, suprimen y/o transforman.

b) A liquidar los gastos correspondientes a los servicios que fueran transferidos del ex Instituto Nacional de Acción Social, a que se refiere el Artículo 2º del presente decreto, con cargo a los créditos que con la referida finalidad son incorporados por este acto de gobierno.

c) A cargar a los créditos a que se refiere el artículo anterior, las imputaciones que por los mismos conceptos se hubieran realizado hasta la fecha, con cargo a la Cuenta Especial "Secretaría de Estado de Hacienda — Dirección General de Contabilidad y Administración — Cumplimiento Decreto-Ley 12.029|57.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 9º — Comuníquese, anótese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

Secretaría de Comercio

EXPORTACION

FRUTAS. — **Normas para el empaque de peras de la variedad denominada de "invierno", cosecha 1959|60 y con destino a exportación.**

RESOLUCION Nº 418

Buenos Aires, diciembre 21 de 1959.

VISTO el Expediente Nº 73.489|59, lo informado por la Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores, y CONSIDERANDO: Que las variedades de peras denominadas "de invierno" no constituyen un artículo de especial preferencia para el consumidor argentino; Que por tal causa su cultivo se encara preferentemente con miras a la exportación; Que algunos países europeos limitan sus exigencias para la fruta de exportación a condiciones de sanidad, aceptables cualidades comestibles y conveniencia de precios, colocando en lugar secundario aquellas exigencias de calidad que se vinculan con el buen aspecto y presentación del producto; Que en la última temporada de exportación, ante la demanda del extranjero y los precios alcanzados, se ha comprobado que existe conveniencia en disponer de los mayores saldos exportables de "peras de invierno" que sea posible; Que esta circunstancia, además de las de orden general que aconsejan favorecer el incremento de las exportaciones, impulsan a crear o mantener todas aquellas condiciones que faciliten el envío de apreciables volúmenes de peras "de invierno" a los mercados extranjeros; Que la experiencia recogida en años anteriores con análogas franquicias aconseja para estas variedades la adopción de un grado inferior al Elegido (Choice), reglamentado por la Resolución Ministerial Nº 99|52, y; Que es conveniente que toda medida vinculada con la selección de la fruta de la próxima cosecha sea conocida con una razonable antelación a la misma; Por ello,

El Secretario de Comercio, Resuelve:

1º — Autorízase para la cosecha 1959|60, el empaque de peras de las variedades denominadas "de invierno", en un cuarto grado de selección denominado "Standard", con destino a la exportación.

2º — Las frutas que se empaquen dentro de dicho grado, deberán ser secas, sanas, limpias, con pedúnculo o sin él, siempre que no haya desgarramiento de la piel. Se aceptarán unidades razonablemente deformadas, como también manchas superficiales de distinto origen, cuando el total de éstas no cubra más de la octava parte de cada unidad. Además se admitirán en total, hasta tres pequeñas lesiones por fruta, producidas por insectos, granizo u otros agentes, siempre que se encuentren cicatrizadas y no afecten la conservación de la fruta.

3º — Los envases que contengan peras, cuyas características se encuadren dentro de lo especificado en el grado descripto precedentemente, se distinguirán con los mismos rótulos que se emplean para el grado "Elegido" (Choice), en lo que respecta a color de fondo o distintivos, y se inscribirá en forma bien visible, con letras no inferiores a 8 mm., de altura, el grado de selección "Standard" en la parte superior izquierda del cabezal, sobre la madera inmediatamente encima del rótulo.

En el cabezal opuesto al que lleva el rótulo, se marcará a fuego o con tinta indeleble, la denominación del grado de selección, con letras no inferiores a 30 milímetros de altura.

4º — En cuanto a las demás exigencias reglamentarias, deberán ajustarse en un todo a las disposiciones que para frutas frescas establece el Decreto número 23.846|51 y su Resolución reglamentaria Nº 99|52.

5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores a sus efectos, y archívese.

Juni.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

ESCALAFON. — **Dictanse normas para la asignación de funciones a personal adscripto o en comisión.**

RESOLUCION Nº 8.509

Buenos Aires, diciembre 7 de 1959.

VISTO lo dispuesto en los artículos 2º y 3º del Decreto Nº 11.941|59, y CONSIDERANDO: Que resulta necesario contemplar el caso del personal que presta servicio como "adscripto" o "en comisión" en otros organismos, ajenos a aquel en el que revista presupuestariamente; Que en tales casos no existe impedimento de orden legal o reglamentario para asignarle a dicho personal las funciones que

realmente esté desempeñando, pero en forma interina; Que para ello deberá tenerse en cuenta la Clase y Grupo en que revista el agente, las funciones que dentro de esa ubicación tenga previstas el organismo respectivo en su agrupamiento funcional, y la estructura vigente del mismo; Que en esas condiciones no se vulneran las normas que sobre carrera del agente prescriben el Estatuto del Personal Civil y el Escalafón aprobado por Decreto Nº 9.530|58; Por ello, atento a lo informado por las Direcciones Generales de Contabilidad y Administración y el Servicio Civil de la Nación, y de conformidad con las facultades conferidas por el art. 13º del Decreto Nº 9.530|58 y art. 6º del Nº 11.941|59,

El Secretario de Estado de Hacienda, Resuelve:

1º — La asignación de funciones prevista en los artículos 2º y 3º del Decreto Nº 11.941|59 respecto del personal que presta servicio como "adscripto" o "en comisión" será efectuada por el organismo donde preste servicio efectivamente, dentro de las siguientes condiciones:

a) La asignación de funciones tendrá carácter interino.
b) Se hará considerando la Clase y Grupo en que revista presupuestariamente el agente.
c) Las funciones a otorgar deberán estar previstas en el agrupamiento funcional del organismo donde presta servicio y responder a la estructura vigente del mismo.

2º — En el caso de personal proveniente de organismos no incluídos en el Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional se prescindirá del requisito establecido en el inciso b) del punto anterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Klein.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS. — ANTIGÜEDAD

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS. — **Normas para el cómputo de antigüedad del personal jornalizado.**

RESOLUCION Nº 8.474

Buenos Aires, noviembre 25 de 1959.

VISTO lo determinado en el punto 52º inciso c), del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, y CONSIDERANDO: Que los servicios cumplidos en los Casinos e Hipódromos dependientes de la Lotería de Beneficencia Nacional reúnen características especiales en cuanto a su prestación, que hacen necesario determinar en forma expresa el procedimiento a seguir para la computación de los mismos; Que en el caso del personal jornalizado de Casinos la cifra promedio de días de labor es de 240 anuales, cantidad ésta que ya se adoptó con anterioridad como equivalente a un (1) año de antigüedad, al reglamentarse el régimen de licencias de este personal, mediante Decreto Nº 7.511|58; Que el personal jornalizado de Hipódromos presta servicio en sábados, domingos y feriados, encontrándose de esta manera supeditada la cantidad de días laborables por año a la programación de reuniones que se efectúe, la que puede estimarse dentro de un promedio de 110 a 115 jornales anuales; Que en tales condiciones, corresponde establecer taxativamente las equivalencias aludidas, de manera tal que permita efectuar el cómputo necesario en forma automática para cada situación que se presente; Por ello, atento a lo propuesto por la Dirección General del Servicio Civil de la Nación, y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 13º del Decreto Nº 9.530|58, y art. 6º del Decreto número 4.632|59,

El Secretario de Estado de Hacienda, Resuelve:

1º — A los efectos del cómputo de antigüedad previsto en el punto 52º, inciso c), del Escalafón aprobado por Decreto Nº 9.530|58, los servicios prestados por el personal jornalizado de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos se reconocerán en base a la equivalencia que se indica a continuación:

Personal jornalizado de Casinos: 1 año de antigüedad por cada 240 jornales anuales.

Personal jornalizado de Hipódromos. 1 año de antigüedad por cada 110 jornales anuales.

2º — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

Klein.

IMPORTACION

REGIMEN DE CAMBIO. — **Prorrógase la suspensión de la aplicación de recargos sobre mercadería originaria de países limítrofes y Perú a que se refieren las Resoluciones Nros. 14 y 133|59 y sus complementarias.**

RESOLUCION Nº 226 I. y M.

RESOLUCION Nº 437 C

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1959.

VISTO el artículo 7º del Decreto número 11.917 del 30 de diciembre de 1958 y las Resoluciones Nros. 14, 133, 335 y 365 del 13 de enero, 11 de febrero, 1º de abril y 30 de abril de 1959, respectivamente y la Resolución Conjunta Nº 42 del 15 de junio de 1959 que prorroga hasta el 31 de diciembre de 1959 la exención del pago de recargos cambiarios a la importación de mercaderías originarias y provenientes de países limítrofes y Perú, y las Resoluciones Complementarias de las ya citadas Nros. C. 279 y C. 410, del 27 de octubre y 15 de diciembre de 1959, respectivamente, y CONSIDERANDO: Que el régimen preferencial establecido en virtud de las citadas disposiciones para la importación de productos originarios y procedentes de los países vecinos caducará el 31 de diciembre del corriente año; Que se prevé la realización de negociaciones con los países vecinos a fin de acordar el establecimiento de una Zona de Libre Comercio sobre bases compensatorias de franquicias; Que por lo tanto subsisten las razones que se tuvieron en cuenta al dictarse las medidas señaladas; Que en tal sentido y atento lo aconsejado por la Comisión Interministerial de Comercio Exterior y por la Comisión Asesora de Importaciones; Por ello,

Los Secretarios de Estado de Hacienda, Finanzas, Industria y Minería, e Interino de Comercio, Resuelven:

1º — Prorrogar, hasta tanto entre en ejecución el proyectado Acuerdo de Zona de Libre Comercio, la suspensión de la aplicación de los recargos sobre las mercaderías originarias y provenientes de los países limítrofes y Perú a que se refieren las Resoluciones Nros. 14 y 133, de fechas 13 de enero y 11 de febrero de 1959 y sus complementarias, respectivamente.

2º — La prórroga enunciada en el Art. anterior no excederá la fecha del 31 de diciembre de 1960.

3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

Juni - Klein - Mendez Delfino

Secretaría de Industria y Minería

INDUSTRIA - AUTOMOTORES

MERCEDES BENZ ARGENTINA. — **Autorízasele a ejecutar el plan de fabricación aprobado por Resolución Nº 84|59.**

RESOLUCION Nº 223.—Bs. As., 29|12|59.

VISTO el Expediente Nº 20.618|59 en que la firma Mercedes Benz Argentina S. A., solicita se amplíe la resolución aprobatoria de su plan de fabricación de chasis para camiones haciéndola extensiva a la firma Inval, S. R. L., y CONSIDERANDO: Que no existen inconvenientes en hacer lugar a la solicitud formulada en tanto y cuanto la responsabilidad del plan subsista por parte de la firma Mercedes Benz Argentina S. A.; Por todo ello,

El Secretario de Estado de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Autorízase a la firma Mercedes Benz Argentina S. A. a ejecutar el plan de fabricación aprobado por Resolución Nº 84 del 8 de setiembre de 1959, directamente por sí o por intermedio de la firma Inval, S. R. L.

2º — La dirección del plan y responsabilidad por todas las obligaciones emergentes del Decreto Nº 3.693|59 y normas complementarias competirán, sin perjuicio de las responsabilidades propias de la firma Inval, S. R. L., a la firma Mercedes Benz Argentina S. A.

3º — La exigencia prevista en el art. 4º de la Resolución Nº 84|59 podrá ser cumplida con radicación de maquinarias a cargo de la firma Mercedes Benz Argentina S. A., a bien de la firma Inval, S. R. L.

4º — Todas las gestiones ante la Secretaría de Estado de Industria y Minería deberán ser realizadas por la firma Mercedes Benz Argentina S. A., a nombre de la cual se librarán los certificados pertinentes y quien deberá prestar expresa conformidad a la presente Resolución.

5º — La validez de la presente resolución queda condicionada a la inscripción en el Registro Público de Comercio de la modificación del contrato social de Inval, S. R. L., operada por instrumento privado del 16 de noviembre de 1959.

6º — Regístrese, comuníquese y archívese.

Juni.

Secretaría de Industria y Minería

INDUSTRIA - AUTOMOTORES

Los Establecimientos que tengan planes de fabricación autorizados deberán presentar antes del 15|1|60 un detalle relacionado con las actividades desarrolladas hasta el 31|12|59.

RESOLUCION Nº 220.—Bs. As., 21|12|59.

VISTO los planes de fabricación de automotores aprobados por esta Secretaría de Estado, y CONSIDERANDO: Que en todos los planes aprobados se encuentra la fabricación condicionada a la integración de los vehículos con materiales de producción nacional, cuyos porcentajes van anualmente en aumento; Que asimismo, desde su comienzo es necesario que la integración con materiales y mano de obra nacional se concrete sin excepción alguna, ajustándose a los planes oportunamente analizados y que motivaron su aprobación; Que, a los fines de que sea posible efectuar el contralor pertinente de los planes en ejecución es necesario contar con las informaciones que emanen de las fábricas interesadas; Por ello,

El Secretario de Estado de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Los establecimientos que tengan planes de fabricación de automotores autorizados por esta Secretaría de Estado, deberán presentar antes del 15 de enero próximo el detalle siguiente con relación a las actividades desarrolladas en vinculación con tales planes hasta el 31 de diciembre próximo:

a) Material importado con determinación de su costo;
b) Material adquirido en el país, con determinación de su costo y detalle del mismo, discriminando los renglones que fuesen de producción nacional y los importados por el vendedor;
c) Jornales abonados;
d) Otros gastos, especificando su concepto;
e) Inversiones en el activo fijo realizadas en cumplimiento del plan de montaje del establecimiento y detalle de las mismas;
f) Unidades terminadas en fábrica;

2º — A la fecha indicada en el artículo 1º, deberán informar asimismo cuáles son los planes de compra en el país de materiales de la industria nacional, ya concretados, detallando el rubro y cantidades.

3º — Durante el año 1960 las firmas aludidas deberán informar cada bimestre y dentro de los quince días subsiguientes, los datos referidos en el artículo 1º, con respecto al bimestre anterior.

4º Vencidos los plazos fijados, no se dará curso a ninguna solicitud de aquellas firmas que no hubieren suministrado la información pertinente y, tal paralización del trámite, subsistirá hasta tanto no regularicen su situación.

5º — Regístrese, comuníquese y archívese.

Juni.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS-SUELDOS

GABINETE DEL MINISTRO. — **No es aplicable para el personal del gabinete del Ministro el monto en concepto de antigüedad que establece el punto 52, inciso c, del escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.**

RESOLUCION Nº 8.511.—Bs. As., 7|12|59.

VISTO la consulta efectuada por la Secretaría de Estado de Finanzas en el Expediente Nº 30.529|59, sobre la aplicación de las normas establecidas en el punto 52º, inciso c), del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional al personal perteneciente al "Gabinete del Ministro", o al designado en las condiciones fijadas en el artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58, y CONSIDERANDO: Que el Decreto número 1.472|58, establece que el personal del "Gabinete del Ministro" gozará de las mismas remuneraciones, sobreasignaciones, bonificaciones y demás emolumentos que determinen las correspondientes leyes de presupuesto y disposiciones en vigor para el personal permanente de igual categoría, pero que dicho personal no tendrá derecho a la carrera administrativa; Que el artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58 establece en su último párrafo que las personas designadas en las condiciones que en el mismo se especifican estarán sujetas a lo establecido en el artículo 1º, inciso 4º y 8º, del referido Decreto Nº 1.472|58; Que el monto en concepto de antigüedad resultante del punto 52º, inciso c), del citado Escalafón no constituye una sobreasignación ni bonificación, sino que conforma solamente uno de los pasos a seguir para escalafonar al personal dentro de las Clases, Grupos y Categorías previstos en aquel cuerpo normativo; Que no teniendo derecho el personal a que se hace referencia a su inclusión en aquel Escalafón, dado que el mismo constituye la carrera administrativa del agente, expresamente vedada a los que se hallan en la referida condición, no corresponde liquidar al mismo el monto de que se trata; Que los servicios prestados en tales condiciones —"Gabinete del Ministro" o artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58— si bien no pueden dar lugar a promoción de los agentes afectados, corresponde sean reconocidos como antigüedad en la Administración Pública Nacional en caso de que los mismos se incorporen posteriormente a organismos o cargos comprendidos dentro del ámbito del Escalafón; Que esto es así por cuanto el punto 52º, inciso c), de dicha norma no establece distingos respecto de las condiciones en que se hayan prestado los servicios, ya sea como permanentes, jornalizados, honorarios, etc.; Por lo expuesto, atento a lo informado por la Dirección General del Servicio Civil de la Nación, y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 13º del Decreto Nº 9.530|58, y artículo 6º del Decreto Nº 4.632|59,

El Secretario de Estado de Hacienda, Resuelve:

1º Aclárase que el monto en concepto de antigüedad resultante del punto 52º, inciso c), del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional no es aplicable al personal que revista en el "Gabinete del Ministro" (Decreto Nº 1.472|58) y al designado en las condiciones del artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58.

2º — Los servicios prestados en las condiciones enunciadas en el punto anterior le serán reconocidos como antigüedad en la Administración Pública Nacional al personal que ingrese con posterioridad a organismos o cargos comprendidos en el ámbito del Escalafón.

3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Klein.

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Direc. Nac. de Seguridad Social, (Caja de Accidentes del Trabajo, calle Junín 1060, Capital) con motivo de los accidentes mortales que fueron víctimas las personas que se mencionan, que deberán presentarse con los documentos requeridos a tal fin.

ARAMBURO ARMANDO
ALMARAZ MIGUEL BRAULIO
ALVAREZ IGNACIO
AGUILERA MARCIAL
AVILA PIO
ALCARAZ JUAN BENEDICTO
ACRI ERNESTO VICTOR
ALDERETE CARLOS HIGINIO
ARREDES OLEGARIO DEL TRANSITO
ALVAREZ REGINO
ALANIS DIONICIO
ARANDA MARCELINO
BREST RAMON OSCAR
BRUGO PEDRO
BORNEO BLANCA ROMANO de
BLANCO MIGUEL
BRIÑON JUAN FERMIN
BARZOLA HUGO GILBERTO
BROCAL ANTONIO GABINO
BARCELO CIPRIANO
BENITEZ SOSA PEDRO
BORDON LORENZO MARCELINO
BRUERA JUAN BAUTISTA
BARRIOS JUSTO PASTOR
BOK JOSE
BOTTI PABLO LUIS
BALDO MIGUEL
CARRIZO FRANCISCO
CASTILLO MATIAS
CATTALEO CARLOS BAUTISTA
CALOMARDE DANTE GONZALO
CHOQUE VILCA NICOLAS
CARDAMONE JOSE
CARTIER JUAN JOSE
CHIELI JOSE V.
CARACCIOLO VICTORIO MARIO
CICHINO MIGUEL ENRIQUE
COCERES EUSEBIO INUMERABLE
CASAS ENRIQUE ALFREDO
CAPURRO JOSE
CASTIÑEIRAS ELADIO
CONDENOZA AIDA ELENA
CABAÑEZ ANDRES
CRECHE MARIO
CHAPELA DURAN JOSE
CORVALAN GERONIMO
CASTRO ENRIQUE
CONTRERAS DANTE DE JESUS
CAÑETE LORENZO
CARRIZO EDELMIRO
CIPOLATTI HILARIO NATAL
DIAZ ERARDO
DI STEFANO ENRIQUE
DURE AMERICO ANGEL
DUNRAUF ANDRES
DACRUZ MANUEL ANTONIO
DESSIMOZ ARTURO ISMAEL
DELFINO TOMAS
DURANTE VICENTE
ESQUIVEL MARCIAL
ESQUIVEL ABELARDO SILVANO
ELSENER FELIX
GARCIA MANUEL
GALLARDO SIMON ANTONIO
GAUDINO ANDREA
GERONIMO GUILLERMO ANTONIO
GOMEZ FELIX
GOMEZ VICENTE
GOMEZ CRISTOBAL
GONZALEZ FEIJOO FRANCISCO
GOMEZ JOSE EDUVIGES
GIORDANO RICARDO A.
GIMENEZ ROBERTO OSVALDO
GARAY OSVALDO RODOLFO
GOMEZ ENRIQUE EMPERADOR
GONZALEZ ATILIO ALBERTO
GONZALEZ HORACIO
GOMEZ LUIS
GIRAUDO JOSE LORENZO
GUTIERREZ DEMETRIO PIO
HOMANN ERICH CARLOS FRANZ
JAIMES MAXIMO S.
JANSOLLE ARMANDO TOMAS
LUGONES JUAN CARLOS
LENCINAS LUIS V.
LATTIERI DONATO RAIMUNDO
LLANO SEGUNDO FIDEL
LOPRESTI SALVADOR
LANZATTO FRANCISCO MIGUEL
LUNA VIRGILIO
LOZA JUSTO MARCOS
LOBOS ANDRES ARMANDO
LOPEZ ADRIANO ALBERTO
LOPEZ JUAN SIMON

LOPRESTI JOSE
LESZCZUK SITA
LIORA ANDRES
MANIAS JOSE
MOZZONE NAZARENO
MANOMANA JOSE
MORAN JOSE LUCIANO
MAZA ELIAS ANICETO
MOREYRA ELVIO HIGINIO
MAZEO NICOLAS
MAGGI ANTONIO SANTIAGO
MACCIO JUAN RICARDO
MONZON ROBERTO
MANSILLA OSVALDO HUMBERTO
MERCADO OSVALDO MARTIN
MARTINA EUGENIO JUAN
MAURE FRANCISCO
MACEIRA SEBASTIAN
MALDONADO JOSE LEANDRO
NASRA HABID
NAZABAL NICOLAS
NOBA MANUEL JESUS SILVESTRE
NOVOA JULIO ROSENDO VAZQUEZ
NIEVA FRANCISCO
ORTIZ MARCOS IRINEO
OTTINO ELISEO ANTONIO
OCHOGAVIA JUAN JOSE
ORTIZ ROMUALDO
ORELLANA FELIX ANACLETO
ODDONE BAUTISTA
PFEIFFER BALDOMERO
PESCIO JUAN CARLOS

e.4|1-Nº 1.261 v.8|2|60

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Direc. Nacional de Seguridad Social, Caja de Accidentes del Trabajo, calle Junín 1060, Capital, con motivo de los accidentes mortales que fueron víctimas las personas que se mencionan, que deben presentarse con la documentación requerida a tal fin.

PEROLINI OSCAR
PAZ PEDRO BAUTISTA
PEREYRA VIRGILIO
PALLOTA JOSE
PASTORE HILARIO
PARERA ANDRES
PEDEMONTE ARMANDO
PICON SAMUEL VENANCIO
POBYLEK ALEJANDRO
PARDIÑO PABLO CELINO
PERRONE EDUARDO ERNESTO
PIERUCCIONE GISBERTO
QUINTANA GERARDO
RODRIGUEZ JESUS
RIVAROLA VICENTE VIRGILIO
RIZZA FELIPE
ROJAS GERONIMO
RYDZ FRANCISCO
RUSSO ANTONIO
RODRIGUEZ NICOLAS ANICETO
ROSO DOMINGO MANUEL
ROKY ANDRES
RAMIREZ FRANCISCO
RUBICH JUAN A.
RODDRIGUEZ BENJAMIN
RUSSO MARIO OSCAR
REBECH ARMANDO
RUIZ SINFOROSO
RODRIGUEZ JOSE ANTONIO
RUIZ JOSE REIMUNDO
STABEYTA JUAN
SANTINELLI RAFAEL DOMINGO
SCHMUNICH ENRIQUE
SOSA JULIAN MANUEL
SCHIAVI ENRIQUE
STROFACE GIORDANO
SCAGLIONE DOMINGO
SASSONE JOSE ROBERTO
SCHWARZ GUILLERMO GUSTAVO
SOSA RAMON
SIRIGA MATEO
SIGAUDO RAUL OSCAR
SAITA ROBERTO LUIS
SOSA RAMON
SANCHEZ NICOLAS ROBERTO
SEGNANA EDUARDO
SALAS NATALIO
SEGOVIA JOSE SILVADO
SAAVEDRA ISABEL AGOBERTO
TAPIA LUCIANO
TORRES PEDRO
TEJEDA RAMON MAXIMINO
TELLO LUIS FERNANDO
TAUS MANUEL SEBASTIAN
TRONCOSO HERALDO
TISERA JUAN CARLOS
TABOAS EUDORO
TELLO ENRIQUE EUFEMIO
TIPALDI TOMAS
TEVES MANUEL
TORO ARTURO PEDRO
TEVES ADRIAN MIGUEL
TERRI CARLOS MATEO
TOLEDO ROGELIO
TORRES ROGELIO
UTRERA ARTURO
URBAN ALOISIO
VIANA JOSE M.
VARGA JOSE
VIACORTA CARLOS V.
VILLANUEVA GUERRA JUAN EPIFANIO
VERA JOSE GREGORIO
VARAS JUAN IGNACIO
VILLARROEL JUAN
VILLARROEL ANTONIO
VILLAR JOSE BENITO
VARGAS AGUSTIN
WIEDIRIN WALTER LEO
YGARTUA JULIO
ZAPATA ROBERTO
ZUNGIONE GUILLERMO
ZAPATA JUAN ALBERTO
ZUBIRIA CARLOS
ZOCARO LUIS
UZAROWICIZ JANUSZ LEOPOLDO
UMEREZ FLORENTIN
URBANI MARCELINO
URBANI NILO NESTOR
VARELA SEGUNDO DOMINGO
VITALEVI JOSE DIONICIO
VIDELA PEDRO ANTONIO
VILLAFAÑE HECTOR GERVASIO
VARELA LAUREANO
VALLEJO TOMAS
VILLALBA LUCIANO
VILLANUEVA MANUEL MARTIN
VILLA LEOPOLDO JUAN
VILAN JOSE
VALDEZ ANGEL AMADO
VERA RAMON DOLORES
VIALE HUMBERTO GUMENSINDO
VACCHETTA ANTONIO
VISNAUSKAS JOSE
VAZQUE LIZANDRO
VALLEJO PILACO
VILA SOE DUHAMEL
VIGO ANIBAL
VILCA RUBEN
VALDEZ ENRIQUE RODOLFO
VILLARREAL JUAN MAXIMO
VITTE ALEJANDRO
YURQUINA FAUSTINO
ZABALA LUCIANO
ZARATE MARIA AMELIA
ZABALETA CESAR ANDRES
ZANABRIA PEDRO
ZAPATA ESTEBAN ROBERTO

e.4|1-Nº 1.262 v.8|2|60

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Secretaría de Hacienda y Administración

En cumplimiento del artículo 3º de la Ley de Pavimentación Nº 11.593 y del artículo 9º de su ordenanza reglamentaria Nº 4.600, se cita a los propietarios de los inmuebles de las calles: ALONSO RODRIGUEZ, de San Martín a Pasaje Aroma; CARLOS BERG, de Corrales a Gregoria Matorras de San Martín; CRESPO, de Somellera a Avenida Cobo; CONCORDIA de Avenida Jonte a Arregue; ECHEANDIA de Escalada a Mozart; HOMERO de Avenida del Trabajo a Pasaje Dr. H. Casco; PIEDRABUENA de Itaquí a Avenida Coronel Roca; ROQUE GONZALEZ de Pasaje Aroma a Santander, que deben presentarse a la Dirección General de Catastro y Vía Pública, calle Balcarce 278, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de Diez (10) días a contar de la fecha.

Expirado dicho plazo y durante los cinco (5) días subsiguientes, podrán formularse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de las obras de la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, en donde estarán a disposición de los contribuyentes los diagramas y planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — El Secretario de Hacienda y Administración.

Diciembre 28 de 1959.

e.28|12|59-Nº 1.185-v.9|1|60

LICITACIONES NUEVAS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Expte. Nº 5.801|59)

Llámase a licitación pública Nº 13|59, para el día 19 de enero de 1960, a las 14 horas, con el objeto de contratar la provisión de productos químicos, películas gráficas, papel documento y otros diversos elementos destinados a la División Fotografía de este organismo.

El acto tendrá lugar en la División Contrataciones, San Martín 451, planta baja, Capital Federal, en la fecha y hora indicada, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El gerente de administración, contabilidad y fiscalización.

e.8|1-Nº L-1.397-v.11|1|60

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Imprenta — Expte. 98.037

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles, cartulinas, sobres, cartones, cueros, etc. El pliego de condiciones puede ser solicitado en la Administración de la Imprenta de la Universidad, 9 de Julio y C. Pujato, Santa Fe. La apertura de las propuestas se realizará en la citada dependencia el día 22 de enero de 1960, a las 10.30 horas.

e.21|12-Nº L-1.011 v.23|12|59
e.8|1-Nº L-1.011 v.15|1|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber omitido las publicaciones del 24|12 al 2|1|60.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Av. Cabildo 65 — T. E. 76-3963

Llámase a Licitación Pública Nº 30|60 para el día 8 de marzo de 1960 a las 10 horas por el Anteproyecto de una planta para fabricación de pólvora negra con destino a esta Dirección General.

Las firmas interesadas en retirar pliego de condiciones deberán dirigirse a la División Compras de esta Dirección General previo pago en Tesorería (de 8 a 10.30 horas) del importe de m$n. 5.— valor de la respectiva documentación. — El Director General.

e.8|1-Nº L-1.393 v.19|1|60

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. Dirección de Suministros.

Llámase a Licitación Pública número 3.371 hasta el día 29 de enero de 1960 a las 15.00 horas.

Provisión de: Durmientes para vías de ferrocarril.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. Dirección de Suministros: Carlos Calvo Nº 190, 2º piso, Capital.

Pliego: $ 15.00 m|n.

e.8|1-Nº L. 1.398-v.19|1|60

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Licitación Pública Nº 8
(Expte. 6885 AA|59)

Llámase a Licitación Pública para el día 11 de enero de 1960 a las 15 horas, para la adquisición de películas radiográficas y cajas de revelador y fijador para las mismas en las siguientes cantidades.

50 Cajas de Películas Radiográficas x 75 de 35,6 x 43,2 cmts.
50 Idem, idem x 75 de 24 x 30 cmts.
50 Idem Revelador Radiográfico Kodak. (polvo para 20 lts.).
50 Idem Fijador Radiográfico Kodak (polvo para 20 lts.).

Nota: Deberá indicarse marca y fecha de vencimiento de las películas cotizadas.

La apertura de esta Licitación se llevará a efecto el día 11 de enero de 1960 en el Despacho de la Jefatura Administrativa, calle Junín y Antepuerto, 7º Piso, Capital Federal, de acuerdo al Pliego de Condiciones y Cláusulas Generales que podrán retirarse de lunes a viernes de 11 a 16 horas, en Sección Compras, de la citada División Administrativa. — Dirección General Obra Social.

$ 1.680.— e.8|1-Nº L-22.501 v.11|1|60

Secretaría del Transporte

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES
(E. N. T.)

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales: L.P. Nº 20020|60. Impresión de boletos. Apertura: 25|1|60 a las 9 horas. — Valor del Pliego: m$n. 10. — Consulta y retiro del pliego de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345. Capital.

e.8|1-Nº L-1.395 v.13|1|60

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE
LICITACIONES PUBLICAS
Aperturas en la Avda. Maipú 1302 4º Piso - Oficina Nº 405 - Buenos Aires

Nº 1116 — A.M.R. 1|6859|59 — 80.000 kilos de chapas para calderas y cajas de fuego — 2|2|60 — 10 hs.

Entrega de formularios: En Rosario: Depto. Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras (Portón Nº 1), Oficina Nº 4, lunes a viernes de 10 a 13 horas.

En Buenos Aires: Delegación Almacenes, Av. Maipú 1302, 4º Piso, Oficina Nº 405, lunes a viernes de 11.30 a 13.45 horas.

e.8|1-Nº L-1.396 v.19|1|60

Apertura en la Avda. Maipú 1302 4º Piso - Oficina Nº 405 - Buenos Aires

Nº 1114 — N.1|10.509 — Cargar, sobre vagón 10.000 a 15.000 toneladas — 22|1|60 — 9 hs., de chatarra a granel en Villa Constitución (Santa Fe)

Nº 1115 — A.M.G. 2|6257|59 — 750 faroles de costado de tren. — 2|2|60 9 hs.

Entrega de formularios: En Rosario: Depto. Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras (Portón Nº 1), Oficina Nº 4, lunes a viernes de 10 a 13 horas.

En Buenos Aires: Delegación Almacenes, Av. Maipú 1302, 4º Piso, Oficina Nº 405, lunes a viernes de 11.30 a 13.45 horas.

e.8|1-Nº L-1.394 v.13|1|60

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION ADMINISTRADORA DE EMISORAS COMERCIALES Y TELEVISION LS 82 TV CANAL 7

Llámase a Licit. Pública Nº 6 por 150.000 m. película virgen reversible 16 mm., 32º, 1 perforación. Apert.: 14|1|60, 15 hs. Ret. pliegos en L. N. Alem 719.

$ 2.400.— e.30|12|59-Nº 22.216-v.12|1|60

MINISTERIO DEL INTERIOR

SESQUICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO
Ley Nº 14.587
COMISION NACIONAL EJECUTIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 503 C. N. E. hasta el día 18 de enero de 1960, 16 horas. Construcción Pabellón de Administración.

Pliegos y planos retirar en Avda. 9 de Julio 1925, 2º piso, Of. 210, donde se atenderán toda clase de consultas. Costo: $ 500.

Presentación y apertura de propuestas en la sede de la Comisión Nacional Ejecutiva, Larrea 1440, Capital. — El Secretario General.

e.28|12|59-Nº L. 1.235-v.9|1|60

Llámase a Licitación Pública Nº 501, C. N. E., hasta el día 18 de enero de 1960, 16 horas, para la construcción del camino central de la Exposición a realizarse en los terrenos adyacentes a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Consultas y pliegos en el Ministerio de Obras Públicas, Avda. 9 de Julio 1925, 2º piso, oficina 210.

Precio de las especificaciones: $ 500.

Presentación y apertura de propuestas en la sede de la Comisión Nacional Ejecutiva, Larrea 1440, Capital. — El Secretario General.

e.28|12|59-Nº L. 1.234-v.9|1|60

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES "LISANDRO DE LA TORRE"

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 15 de enero de 1960, a las 9 horas, para la "Provisión de una Balanza para Pesar Camiones", según pliegos agregados a la carpeta Nº 1.759/58 y agr. los que pueden solicitarse en División Compras (Subsección Licitaciones), los días hábiles de 7 a 14 horas, en Avda. Tellier y J. E. Rodó.

Buenos Aires, diciembre de 1959. — Enrique S. L. Sala, Interventor División Compras.

e.2|1-Nº L.1.264-v.8|1|60

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 2
Act. Nº 150.002|959

Llámase a licitación pública para el día 27 de enero, a las 14 horas, para la explotación a porcentaje de aproximadamente 91 hectáreas de campo, situado en la localidad de San Rafael (Mendoza), anexo a la Escuela de Fruticultura y Enología de San Juan, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Paseo Colón 974, 2º piso, oficina número 128, Capital, y en la citada escuela.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.4|1-Nº L-1.352-v.15|1|60

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 118
Expediente Nº 101.254|59

Llámase a licitación pública para el día 22 de enero de 1960, a la hora 10, para la ejecución de la obra "Torre Tanque 150 m3. - Perforación - Red Distribución Agua" en la Estación Experimental Agropecuaria de Reconquista - Provincia de Santa Fe.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de esto Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 300 cada pliego, siendo la garantía de oferta que debe constituirse de m$n. 17.933,10. — Dirección de Administración.
e:30|12|59-Nº L. 1.238-v.18|1|60

Licitación Pública Nº 117
Expediente Nº 101.253/59

Llámase a licitación pública para el día 22 de enero de 1960, a la hora 9, para la ejecución de la obra "Torre Tanque - Perforación - Red Distribución Agua" en la Estación Experimental Agropecuaria de Anguil - Provincia de La Pampa.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 300.— cada pliego, siendo la garantía de oferta que debe constituirse de $ 18.200.10 m|n. — Dirección de Administración.
e.28|12|59-Nº L.1.188-v.15|1|60

LICITACION PUBLICA Nº 115
Expediente Nº 101.224 59

Llámase a licitación pública para el día 15 de enero de 1960, a las 9 horas, para la ejecución de la obra "Vivienda para empleado administrativo", en la Estación Experimental Agropecuaria de Santa Rosa de Leales, Provincia de Tucumán.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n 300.-, siendo la garantía de oferta que debe constituirse de m$n 10.563,83.

Ciriaco Juan Sarnelli, Contador Público Nacional, Director de Administración.
e.21|12 59-Nº L-.1057 v.9 1|60

LICITACION PUBLICA Nº 116
Expediente Nº 101.225 50

Llámase a licitación pública para el día 15 de enero de 1960, a la hora 10, para la ejecución de la obra "Edificio Central" en la Estación Experimental Agropecuaria de San Luis, Villa Mercedes, Provincia de San Luis.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la mencionada Estación Experimental y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n 500.- cada pliego, siendo la garantía de oferta que debe constituirse de m$n 64.477,10.

Ciriaco, Juan Sarnelli, Contador Público Nacional, Director de Administración.
e.21|12|59-Nº L-1.058 v.9.1.60

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1|60 con el objeto de contratar la venta de un camión Ford volcador, afectado al Servicio de Proveeduría de esta Dirección General de Obra Social.

Expediente Nº 310.137|59. — La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de enero de 1960, a las 17 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, San Martín 871, piso 2º, Capital.
e.5|1-Nº L. 1.373-v.8|1|60

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 320.216|59

Llámase a licitación para la venta en remate público de automotores usados, repuestos, cocina, lavarropas, heladeras, etc.

Lugares de exhibición: Lote Nº 1 — Automotores (varios) y repuestos, en J. Salguero 3457, casi esq. Costanera Norte, Cap., de lunes a viernes, de 13.30 a 17 hs.

Lote Nº 2 — Automotores (varios) y motores sueltos y desarmados, en Chiclana 3460, Cap., de lunes a viernes, de 10 a 18 hs.

Lote Nº 3 — Cocina, lavarropas y heladeras eléctricas, etc., en la F. de Derecho y C. Sociales, Economato, sita en Avda. F. Alcorta 2263, Cap., de lunes a viernes, de 9 a 12 hs.

Fecha y lugar de la subasta: El día 27 de enero de 1960, a las 14.30 hs., los lotes Nos. 1 y 2, y a las 16.30 hs., el lote Nº 3; en la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

Informes y pliegos: En la D. Gral. de S. del E. y en los lugares de exhibición indicados, o por teléfono: 37-9051, Int. 50.
e.5|1-Nº L. 1.374-v.16|1|60

Secretaría de Finanzas

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas teleimpresoras y perforadoras manual. Apertura: 29 de enero de 1960, a las quince horas, en la Gerencia de Administración. Pliegos en la División Compras, Bartolomé Mitre 326, piso 2º, local 219.
e.4|1-Nº L-1.356-v.15|1|60

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:

Remodelación y pintura en: Sucursal Roberts (Bs. As.); fecha de apertura: 15 de enero de 1960; valor del pliego: $ 100.

Renovación de cubiertas de techos asfálticos en:

Sucursal La Plata; fecha de apertura: 18 de enero de 1960; valor del pliego: $ 80.

Demolición y reconstrucción de yesería en:

Sucursal Añatuya (Sgo. del Estero; fecha de apertura: 20 de enero de 1960; valor del pliego: $ 100.

Reparaciones generales y pintura en: Sucursal Quitilipi, (Chaco); fecha de apertura: 22 de enero de 1960; valor del pliego: $ 80. Sucursal Libertador Gral. San Martín (Misiones); fecha de apertura: 25 de enero de 1960; valor del pliego: $ 80. Sucursal María Grande (E. R.); fecha de apertura: 27 de enero de 1960; valor del pliego: $ 80. Sucursal La Carlota (Córdoba); fecha de apertura: 29 de enero de 1960; valor del pliego: $ 100.

Ampliación del edificio en:

Sucursal Formosa; fecha de apertura: 1º de febrero de 1960; valor del pliego: $ 100.

Reparaciones generales, pintura y ampliación en:

Sucursal Mercedes (San Luis); fecha de apertura: 2 de febrero de 1960; valor del pliego: $ 300.

Apertura de las propuestas en la Gerencia de Administración, a las 15 horas. Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2º piso, ofic. 231, Capital Federal.
e.4|1-Nº L-1.355-v.22|1|60

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 22.821|59

Llámase a Licitación Pública Nº 55, el día 25 de enero de 1960, a las doce y treinta horas, por la provisión de drogas para laboratorio y elementos varios para hemoterapia.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1959. — El Gerente de Administración.
e.30|12|59-Nº L. 1.241-v.12|1|60

Expediente Nº 20.374/59

Llámase a Licitación Pública Nº 54, el día 22 de enero de 1960, a las doce y treinta horas, para la provisión de carne vacuna y derivados. — Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1959. — El Gerente de Administración.
e.28|12|59-Nº L.1.191-v.9|1|60

Expediente Nº 20.377/59

Llámase a Licitación Pública Nº 53 el día 21 de enero de 1960, a las doce y treinta horas, para la provisión de frutas, verduras y hortalizas. — Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1959. — El Gerente de Administración.
e.28|12-Nº L.1.192-v.9|1|60

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a Licitación Pública número 03-960 para contratar la impresión de formularios. — Apertura de las propuestas: 25 de enero de 1960, a las dieciséis horas. —. Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1760|70, 4º piso, de 12 a 17.30 horas. — La Administración.
e.2|1-Nº L.1.265-v.14|1|60

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 895 a realizarse el 3 de febrero de 1960, a las 17 horas, para la construcción de cuatro (4) casillas de bombeos en correspondencia con las perforaciones 2, 3, 4 y 5 en el Barrio General Paz, ubicado entre las avenidas Teniente General Richieri y General Paz, partido de la Matanza, provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos 1.100.000.— m|n.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en el Departamento de Suministros, Balcarce 163, entrepiso, Capital Federal, lugar donde se suministrará el pliego, previo pago de la suma de $ 100.— min., por las Bases Generales y $ 300.— mln., por las Cláusulas Particulares y Planos, en avenida San Juan 250, Capital.

Las propuestas deberán ser acompañadas del depósito del uno por ciento (1 o/o) del valor del presupuesto oficial de la obra.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases, o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.
e.29|12|59-Nº 1.226-v.11|1|60

Llámase a Licitación Pública Nº 888 a realizarse el 2 de febrero de 1960, a las 17 horas, para la instalación de equipos de bombeo del pozo semisurgente, cañería alimentación, distribución torre tanque, redes de agua, riego, incendio, colectora cloacal y pluviales en el Barrio en San Isidro, ubicado entre el Camino Fondo de la Legua y Avda. Bernabé Márquez y Coronel Cetz, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de $ 1.690.936 m|n. — Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en el Departamento de Suministros, Balcarce 163 entrepiso, Capital Federal, lugar donde se suministrarán los pliegos, previo pago en Avenida San Juan 250, Capital, de la suma de $ 100 m|n. por las Bases Generales y $ 200 mln. por las Cláusulas Particulares y Planos.

La propuestas deberán ser acompañadas del depósito del 1 o|o del valor del presupuesto oficial.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.
e.28|12|59-Nº L-1.196-v.9|1|60

Secretaría de Comercio

La Dirección General de Administración llama a licitación pública Nº 8 para el día 21 de enero de 1960, a las 16 horas para la impresión de varios números de la Revista de Patentes y Marcas.

Pliegos de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados en el Departamento Compras, División Licitaciones, sito en Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 12 a 16 horas.
e.5|1-Nº L. 1.377-v.16|1|60

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

LICITACIONES PUBLICAS

27|1|960: Cables de acero para aparejo (11.870) a las 10 horas.

Lic. Púb. 11.618: Provisión, montaje y puesta en servicio Central Termoeléctrica Destilería L. de Cuyo (15|1|60: 11 horas): Se prorroga apertura para el día 15|2|960 a las 11 horas.

18|1|960: Cañería de entubación de acero sin costura (11.880) a las 12 horas.

Datos y pliegos: Avd. R. Sáenz Peña Nº 777, Capital Federal.
e.7|1-Nº L-1.386-v.12|1|60

LICITACIONES PUBLICAS

18|1|1960 — Dispositivo de vinculación entre cañerías de entubación (11.838) a las 16.30 horas.

19|1|1960 — Provisión de dos galpones metálicos p|C. Rivadavia (11.824) a las 14 horas. — Valor del pliego $ 400.— m|n.

21|1|1960 — Materiales eléctricos (11.836) a las 14.30 horas.

Pliegos y datos: Avda. R. Sáenz Peña Nº 777 — Capital Federal.
e.4|1-Nº L-1.359-v.9|1|60

LICITACIONES PUBLICAS

19|1|960 — Ester butílico técnico y emulsionante no iónico (11.861) a las 12 horas.

25|1|960 — Desmontaje, construcción de fundición, reparación y montaje de un tanque de 6500 m3 en Planta Almac. Dársena Sud (11.827) a las 10 horas. — Valor del pliego $ 500.— min.

25|1|960 — Ester butílico técnico emulsionante no iónico (11.832) a las 11 horas.

2|2|960 — Cañería de conducción (11.842) a las 11 horas.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777 — Capital Federal.
e.4|1-Nº L-1.360-v.15|1|60

20|1|960 — Envases para un litro de aceite y esqueletos de madera desarmados (11.814) a las 11 horas.

25|1|960 Servicio de remolques entre Buenos Aires y La Plata (11.858) a las 15 horas.

Pliegos y datos: Avda. R. Sáenz Peña Nº 777 — Capital Federal.
e.4|1-Nº L-1.361-v.15|1|60

Licitaciones Públicas

Concurso de precios Nacional e Internacional Nº 11.720. — Necesidades: De buques tanque para transporte de petróleo crudo de Comodoro Rivadavia hasta Puerto La Plata y ocasionalmente a San Lorenzo (fletes, charters y|o compra de buques y remolcadores.

La apertura se llevará a cabo el día 24 de febrero de 1960, en Buenos Aires simultáneamente en EE. UU. de N. A. (Nueva York) e Inglaterra (Londres), coincidentemente a las once (11) hora Argentina. — Precio del pliego pesos 2.000 m|n. — Pliegos y datos: Avda. R. Sáenz Peña Nº 777, Capital Federal y oficinas de Y.P.F. en Nueva York y Londres.
e.30|12|59-Nº L. 1.246-v.12|1|60

LICITACIONES PUBLICAS

Se lleva a conocimiento que las licitaciones concursos números 11.764 (instalación línea de elaboración lubricantes) - 11.769 (instalación planta de elaboración de motonafta y aromáticos) y 11.770 (instalación planta reforming de nafta en Campo Durán), tienen carácter privado y su apertura ha sido diferida para el 31 de marzo de 1960.
e.29|12|59-Nº 1.227-v.11|1|60

COMODORO RIVADAVIA (Chubut)
Licitación Pública Nº 67

Ampliación del Hotel de Huéspedes. Apertura: 25 de enero de 1960, a las 10 horas. Pliegos: m$n. 500. Datos y pliegos en la oficina de Compras y Contratos de la Administración de "YPF" en Comodoro Rivadavia, donde se realizará el acto de apertura en presencia de los interesados que concurran.
e.28|12|59-Nº L-1.218-v.9|1|60

Licitaciones Públicas

21|1|960. — Accesorios para cañerías (11.786), a las 10 horas.

20|1|960. — Bridas (11.788), a las 14 horas.

Pliegos y datos: Avda. R. Sáenz Peña Nº 777, Capital Federal.
e.28|12|59-Nº L-1.199-v.9|1|60

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 16, para la provisión de 60.000 litros de vino. — Apertura: 15 de enero 1960, a las 11 horas, en el Yacimiento Río Turbio, (Prov. Santa Cruz), y en sus oficinas de (El Cano y Avellaneda), Río Gallegos. — Pliegos e informes en el mismo. — E. P. Zóccola, Jefe Departamento y|o Despacho de Gerencia.
e.29|12-Nº L-1.228-v.11|1|60

Llámase a Licitación Pública Nº 15|60, para la ejecución de obras para la instalación y montaje de báscula. —Apertura: 29 de enero de 1960, 11 horas. - Informes y pliegos en Av. R. S. Peña Nº 1190 — Capital. — valor del pliego $ 100.—
e.28|12|59-Nº L-1.202-v.9|1|60

GAS DEL ESTADO
Licitación Privada

Pliego Nº 4.028: Const. de un ramal de aprox. 109 Km. de cañería de 304,8 mm. (12") diámetro nominal, desde Gasoducto C. Rivadavia (Bs. Aires) hasta Barker (Prov. de Bs. Aires) e inst. elementos complementarios. — Apert.: 29|1|60, a las 11 horas.

Retirar pliegos, en Alsina 1170 de 7 a 13 horas.
e.5|1-Nº L. 1.375-v.16|1|60

Pliego Nº 4.025: Soldaduras aluminio, cuprotérmicas, Anodos de Grafito. — Apert. 21|1|60, a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.
e.31|12|59-Nº L.1.254-v.13|1|60

Pliego Nº 4.024: — Equipos transmisores y receptores. — Apert. 19|1|60 a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.
e.28|12|59-Nº L-1.201-v.9|1|60

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
LICITACION PRIVADA Nº 1.498|59

Llámase a licitación privada número 1.498|59, a ralizarse el 5 de febrero de 1960 a las 12 horas, para la Inspección en fábrica de la construcción de los elementos electromecánicos para la Central Hidráulica "Ingeniero Benjamín A. Reolín", de la Provincia de Córdoba.

Retiro de pliegos en sub gerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal.
e.7|1-Nº L-1.387-v.18|1|60

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, a realizarse el 2 de febrero de 1960 y a las horas que se detallan a continuación:

248|59 a las 12.30 horas. Cable de cobre desnudo.

249|59 a las 13 horas. Madera de pino paraná o brasil.

250|59 a las 13.30 horas. Fusible secundario, interceptores fusibles, interruptor tripolar.

Retiro de pliegos en Subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal.
e.7|1-Nº 1.388-v.18|1|60

Licitación Pública Nº 247|59

Llámase a Licitación Pública número 247|59, a realizarse el 2 de febrero de 1960, a las 12 horas, para la provisión de postes, crucetas y medias crucetas de hormigón armado.

Retiro de pliegos en Subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal.
e.5|1-Nº L. 1.376-v.16|1|60

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE EDUCACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
División Licitaciones
LICITACION PUBLICA Nº 6
Actuación Nº 9.300|59.

Llámase a Limitación Pública por primera vez, por el término de tres días hábiles, a partir del 7|1|60, para resolver la adquisición de papel obra, con destino a los Talleres Gráficos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo al Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en el Departamento de Compras (División Licitaciones), calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital, todos los días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 14 de enero de 1960, a las 14.45 horas, en el Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1959.
e.7|1-Nº L-1.383-v.9|1|60

LICITACION PUBLICA Nº 5
Actuación Nº 10.127|59

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de tres días hábiles, a partir del 7|1|60, para resolver la adquisición de uniformes, con destino al Departamento de Automotores.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo al Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en el Departamento de Compras (División Licitaciones) calle Paraguay 1657, 4º piso Capital, todos los días hábiles de 10 a 12 y de 14 - 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 14 de enero de 1960, a las 14.30 horas, en el Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1959.
e.7|1-Nº L-1.384-v.9|1|60

LICITACION PUBLICA Nº 7
Actuación Nº 10.032|59

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de tres días hábiles, a partir del 7|1|60, para resolver la adquisición de sobres, con destino a la División Contralor.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo al Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en el Departamento de Compras (División Licitaciones) calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital, todos los días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 15 de enero de 1960, a las 14,30 horas, en el Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1959.
e.7|1-Nº L-1.385-v.9|1|60

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

La Facultad de Arquitectura y Urbanismo de Córdoba ejecutará el completamiento del segundo cuerpo de su edificio sito en Vélez Sársfield 264, de esta ciudad, cuyas obras serán adjudicadas por licitación pública a abrirse el día 25 de enero de 1960, a las 11 horas, en el Decanato de esta casa. Presupuesto oficial: $ 5.3.8.838,64. La garantía de licitación deberá cubrir el 1 o|o del presupuesto oficial. Las bases de licitación (planos y pliegos) pueden consultarse y adquirirse (a $ 800.—) en la Prosecretaría de la Facultad, donde también se evacuarán informes complementarios de lunes a viernes (10 a 12 horas).
e.4|1-Nº L-1.350-v.21|1|60

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
COMEDOR UNIVERSITARIO

Llámase a licitación pública para la provisión de carne, aceites, pan, manteca y quesos, que utilizará el Comedor Universitario en el período comprendido entre el 1º de abril y el 31 de octubre de 1960. — Apertura de sobres el día 29 de enero de 1960 a las 10 horas en el local del Comedor, calle 8 entre 50 y 51, La Plata, donde se entregarán los pliegos de condiciones desde el día 8 de enero y hasta el anterior a la apertura, en horario de 9 a 12 horas.

Antonio Santander, Administrador.
e.30|12|59-Nº L. 1.236-v.12|1|60

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública

Llámase a licitación pública para el día 18 de enero de 1960, a las 10 horas, para la adquisición de uniformes de verano, con destino al Personal de Servicio, compuesto de: traje, zapatos, camisa y corbata. (Expte. 42.528-1-59).

Los pliegos de condiciones y demás datos, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de Suministros de Contaduría General, sita en el 4to. piso del Palacio de Correos - Mendoza.
e.30|12|59-Nº L. 1.237-v.12|1|60

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
Licitación Pública Nº 5
Expediente H-0117|59

Llámase a Licitación Pública hasta el día 29 de enero de 1960 a las 10 horas, para adjudicar la provisión de elementos de ropería con destino a este establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149 - primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador General.
e.29|12-Nº 1.221-v.11|1|60

Expediente D. 2 096|59

Llámase a "Licitación Pública Nº 5" primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 20 de enero de 1960, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de 2.000 metros de gabardina de 1,50 mt. de ancho aproximado color azul acerado, según modelo oficial, con destino a esta Sede Central y Unidades.

El acto se llevará a cabo en la División Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Paso 550, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días hábiles de lunes a viernes, de 12.30 a 17.30 horas. — El Director de Administración.
e.28|12|59-Nº L. 1.186-v.9|1|60

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a Licitación Privada Nº 16|60 para la provisión de:

Equipos mecanizados de contabilidad para la organización de las Divisiones de Cargos e Inventarios y Existencias y Distribución.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de febrero de 1960 a las 9 horas, en la Dirección General del Material del Ejército, lugar donde podrán presentarse ofertas hasta el día y hora señalado.

Por datos y pliegos dirigirse al Departamento Administrativo (División Contrataciones) — calle Pozos 1807 — Capital.
e.4|1-Nº L-1.364-v.15|1|60

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 8º piso - Capital
Licitación Pública Nº 10 para el día 20 de enero de 1960
CAMPO DE MAYO

Nº 10, hora 10,30; Provisión de madera de peteriby en rrollo aserrados en sandwich, o canteado, de 25 mm., 38 mm., 51 mm., 63 mm. y 71 mm.; con destino a la Fábrica de Muebles de Campo de Mayo. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000.— m|n. Precio de la documentación técnica $ 5.00 m|n.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, enero de 1960. Jefe Departamento Administrativo.
e.7|1-Nº 1.389-v.9|1|60

Licitación Pública Nº 11 para el día 20 de enero de 1960
CAMPO DE MAYO

Nº 11, hora 10.40; Provisión de Placa de cedro de 25 mm. de espesor de 1,00 x 2,00 m.; chapa de peteriby de 8 décimas de espesor de 0,25 m. de ancho como mínimo. Contrachapa de cedro de 5 a 8 décimas de espesor. Terciado de cedro clase BB, 5 mm. de espesor de 1 60 x 1.60 m. y terciado de pino clase BB, 5 mm., de espesor de 2,10 x 1,53 encolamiento a base de caseína, una cara pulida., depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de pesos 100.000.— m|n, dichos materiales son con destino a la Fábrica de Muebles en Campo de Mayo. Precio de la documentación técnica $ 5.00 m|n.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando, día, hora, número y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, enero de 1960, Jefe Departamento Administrativo.
e.7|1-Nº 1.390-v.9|1|60

Licitación Pública Nº 6 para el día 19 de enero de 1960
CAMPO DE MAYO

Nº 6, hora 10.30: Provisión de repuestos para la reparación de motores Diesel marca "General Motors" Modelo 301GE "Serie 3-71 de 50 cv|30 kwa. que se encuentran para su reparación en los Talleres Electromecánicos de Campo de Mayo y que pertenecen a varias usinas del Ejército. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de pesos 100.000 m|n. Precio de la documentación técnica $ 5 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, enero de 1960. — Jefe Departamento Administrativo.
e.5|1-Nº L-1.378-v.8|1|60

INSPECCION REGIONAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Licitaciones Públicas Nros. 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 72|59.

Aperturas: 26 de enero 1960, a las 8, 8.30, 9, 9.30, 10, 10.30, 11, y 11.30 horas respectivamente. — Por provisión de pintura, material construcción, mosaicos, sanitarios, pinturas, material construcción, mosaicos y sanitarios respectivamente. — Las cuatro primeras con destino Barrio Viviendas Escuadrón Lago Buenos Aires y las restantes con destino Barrio Viviendas Escuadrón José de San Martín, sitos en Provincia de Santa Cruz y Chubut.

Licitaciones Públicas Nros. 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80|59.

Aperturas: 26 enero 1960 a las 15, 15.30, 16, 16.30, 17, 17.30, 18, y 18.30 horas respectivamente, por prestación mano de obra: carpintería, colocación pisos madera, revoques, hormigón armado, colocación artefactos eléctricos, revoques, colocación pisos de madera y mosaicos, colocación artefactos eléctricos incluso pinturas en muro, respectivamente; las cinco primeras en el Barrio Viviendas Escuadrón Lago Buenos Aires y las restantes en Barrio Viviendas Escuadrón José de San Martín. — Presupuesto Oficial año 1955 por licitación mano de obra: $ 310.735.— $ 118.320.— $ 371.000.— $ 68.400.— $ 28.000.— $ 268.000.— $ 254.000.— y $ 335.000.— Fondo de garantía 1% del presupuesto oficial.

Los pliegos de estas 16 licitaciones podrán ser solicitados personalmente o por carta a: Inspección Regional de Gendarmería Nacional — Venezuela 1823 — 1º Piso — Capital Federal, de 15 a 20 horas; en la Delegación Regional Comodoro Rivadavia — San Martín 351 — Comodoro Rivadavia o en las Inspecciones de Obras de los Escuadrones mencionados. — Buenos Aires, 4 de enero de 1960. — Alférez Bazzán, secretario.
$ 11.200.- e.4|1-Nº 22.328-v.15|1|60

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Establecimiento Azufrero Salta
Licitación Pública Nº 1|60

Llámase a licitación pública para el día 18|1|60 a horas 11 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la provisión de diversos materiales para la ejecución de la obra "Nuevalínea de agua del Salar Río Grande a Planta de Flotación", con destino a Estación Caipe Km. 1626 (Provincia de Salta). — Pliego y condiciones, solicitar al Establecimiento Azufrero Salta. — Servicio Abastecimiento — Caseros 527 — Teléf. 5285 — Salta. previo pago de m$n. 5.—
e.4|1-Nº L-1.362-v.9|1|60

DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES
Licitación Pública Nº 506|60

Llámase a licitación pública para contratar el "Montaje y puesta en marcha de un surtidor y cisterna" en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María", sita en Villa María, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 29 de enero de 1960 a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 25.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, como así también en la fábrica militar mencionada.

Depósito de garantía: 1% del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianza bancaria. — No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Daniel José Salazar, Jefe del departamento construcciones e instalaciones.
c.4|1-Nº L-1.363-v.15|1|60

Licitación Pública Nº 505|60 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar el "Montaje y puesta en marcha de un grupo electrógeno de 730 H.P.", de la Fábrica Militar de Tolueno Sintético, sita en Campana, provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 12 de febrero de 1960, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 20, el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Daniel José Salazar, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones o Instalaciones.
e.30|12|59-Nº L. 1.247-v.18|1|60

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Expedientes Nros. 57.235|59 y 57.308|59

Llámase a Licitación Pública Nº 30|60 para el día 13 del mes de enero de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Enfermedades Transmisibles y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Sección Contrataciones Centralizadas - Paseo Colón 329 - 8º piso - Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Espirómetros E-2 "Emerson" original o similar. — Buenos Aires, 5 de enero de 1960. — El Director Gral. de Administración.
e.5|1-Nº L. 1.372-v.8|1|60

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA
Expediente Nº 5.249|59

Llámase a Licitación Pública Nº 9|60 para el día 1º de febrero de 1960, a 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología, durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Avda. Vélez Sársfield 563, Capital Federal debiendo dirigirse para pliegos o informes a la mencionada Sección.

Las necesidades se refieren a: Ampollas y frascos de vidrio, cápsulas de aluminio y tapones de goma. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología.
e.29|12-Nº L-1.224-v.11|1|60

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 375-M, hasta el día 18 de enero de 1960, 11.30 horas. Provisión cubiertas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º. Capital.

Pliego: $ 10 m|n.
e.5|1-Nº L-1.379-v.8|1|60

Llámase a Licitación Pública número 376-M, hasta el día 19 de enero de 1960, 11,30 horas. Provisión caños de acero

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura. Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. Pliego: $ 20.— m|n
e.7|1-Nº L-1.392-v.9|1|60

Llámase a Licitación Pública Nº 374-M, hasta el día 26 de enero de 1960, 11.30 horas. — Provisión: Pino Brasil.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. — Pliego: $ 30.00 m|n
e.4|1-Nº L-1.365-v.15|1|60

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras Ruta 147, tramo Las Casuarinas — La Tranca. Sec. Prog. 96,000 — Prog. 125.681 — $ 24.654.082,55. — Presentación propuestas: 22 de enero a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.28|12|59-Nº L-1.208-v15|1|60

Licitación Pública de las obras de la Ruta 147, tramo Las Casuarinas — La Tranca, Sec. prog. O — prig. 32,000 —

$ 17.656.528,40. — Presentación propuestas: 20 de enero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|12|59-Nº L-1.207-v.15|1|60

Licitación Pública Nº 3 639, para la adquisición de 675 metros de cable de acero galvanizado de 44 a 50 mm. de diámetro para maroma. Ruta 168 B. Pte. s|río Colastiné, $ 600.000.— Presentación propuestas: "" de enero, a las 10.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.28|12|59-Nº L-1.205-v.9|1|60

Licitación pública de las obras de Ruta 144, tramo Empalme Ruta 143, El Sosneado (km. 946, km. 990), pesos 14.854.780.20. — Presentación propuestas: 27 de enero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.30|12|59-Nº L. 1.249-v.18|1|60

Llámase a Licitación Pública Nº 121-V, hasta el día 20 de enero de 196' a las 14 hs., para la vent de 40 j gos de baño completos, procedencia norteamericana; 272 cocinas a gas y diversos artefactos san en condición de desuso. Pliegos, consultas y presentación propuestas en Carlos Calvo 190, piso 1º Capital. Ofertas por cada lote puesto en venta. Exhibición: Almacén Nuevo Puerto, Avda. Antártida Argentina - Dársena "D", de 8.30 a 11.30 y de 13.30 a 15.30 hs.

Arq. Ismael G. Chiappori - Vicedirector Nacional a cargo de la Dirección de Arquitectura.

e.28|12|59-Nº L-1.210-v.9|1|60

Secretaría de Comunicaciones

LICITACION PUBLICA Nº 7/960

Llámase a licitación pública para adquirir: "libretas y libros de fabricación especial".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 26 de enero de 1960, a las 16, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por pliegos de condiciones, ocurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil de 9.30 a 17.30 horas. — Buenos Aires, 4 de enero de 1960. — Dirección General de Administración.

e.4|1-Nº L. 1.366-v.15|1|60

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 58-P|60

Nº 58-P|60. 2|2|60. a las 12.30. Por la provisión de accesorios varios de bakelita para teléfonos.

Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Avda. La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal, de 10.30 a 17 horas.

e.5|1-Nº L-1.380-v.11|1|60

Sumario

EDICION DE 32 PAGINAS

Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas
Avenida de Mayo 760, 4º piso
Director General 34-0622 — Secr. 33-4236 — Pers. 33-5750 — Admin. 34-4256

Dirección del Boletín Oficial
Avenida de Mayo 760, 5º piso
Director 34-8713 — Publicaciones 34-8337 — Legisl. y Jurisp. 34-8937
Informes y Biblioteca 34-8996 y 34-6081, interno 226

Avisos — Edictos — Suscripciones
Ejemplares — Caja — Mesa de Entradas
Hipólito Yrigoyen 737 P. B., 34-530-

Delegación Tribunales
Palacio de Justicia, 8º piso, 40-5456

Dirección de Imprentas
Director 87-0675 — Imprenta Diario 45-4284 (Corrientes 672)
Imprenta Obra 88-2.50 (Gascón 350) — Expedición
y Distribución 89-4760 (Bmé. Mitre 3734|38)

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros de 14 de enero de 1947 - Art. 6º)".

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

Secretaría del Transporte

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento Suministros

Llámase a Licitación Pública número 0.60|2.

Día 15 de enero de 1960 a las 9 horas.

Línea principal: Renovación vía general Nº 1 entre Km. 37,000 y 44,356.

Presupuesto oficial $ 4.450.404.— m|n. Pliegos $ 200.—.

Bmé. Mitre 2815, 2º piso.

e.23|12|59-Nº L-1.152-v.8|1|60

Expediente M.60/27

Se llama a licitación pública para la provisión de: acero sección planchuela. — Apertura: 26|1|60, 9 horas. — (Precio del pliego, incluído el de Condiciones Generales, $ 15 moned. nacional).

Informes: Oficinas de Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital. — Atención: de lunes a viernes de 8.30 a 12.30 horas.

e.4|1-Nº L. 1.367-v.15|1|60

Expediente M.60/19

Se llama a licitación pública para la provisión de: bielas acoplantes para Locs. — Apertura: 15|2|60, hora 9. — (Precio del pliego, incluído el de Condiciones Generales, $ 15; precio de los croquis y dibujos (10) $ 5 m|n. cada uno).

Informes: Oficinas de Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital. — Atención: de lunes a viernes de 8.30 a 12.30 horas.

e.4|1-Nº L. 1.369-v.9|1|60

Expedientes: M.60/22 y M.60/23

Llama a licitación pública para la provisión de: brazo de portaequipaje y guía caja eje. — (Apertura 21|1|60, 9 horas. — Pliego $ 25, y: placa para resistencia principal. — Apertura 22|1|60, 9 horas. — Pliego $ 30.

Informes: Oficinas de Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital. — Atención: de lunes a viernes de 8.30 a 12.30 horas.

e.4|1-Nº L. 1.368-v.9|1|60

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE

Aperturas en la Avda. Maipú 1302, 4º Piso, Oficina Nº 405, Buenos Aires.

Nº 1.113 — A. M. R. 1|6.266|59. — 82.700 kilos de barras de acero para cementación. — 25|1|60, 9 horas.

Entrega de Formularios: En Rosario: Depto. Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras (Portón Nº 1), Oficina Nº 4; lunes a viernes, de 10 a 13 horas. — En Buenos Aires: Delegación Almacenes Av. Maipú 1302, 4º Piso, Oficina Nº 495, lunes a viernes, de 11.30 a 13.45 horas.

e.31|12|59-Nº L.1.258-v.13|1|60

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 663 para: gatos hidráulicos y equipo central de bombeo, 10 horas, 28|1|1960. — Número 672: amortiguadores y montura de goma para coches holandeses "Werkspoor", 10.20 horas, 28|1|1960. — Número 664: ejes de freno vacío para trenes Diesen Ganz, 10.40 horas, 28|1|1960. — Nº 668: portalámparas, 11 horas, 28|1|1960.

Retirar pliegos y presentación de propuestas en Oficina de Compras, días hábiles de 11 a 13 horas, en Viamonte 533, 3er. piso, Capital.

e.5|1-Nº L-1.381-v.16|1|60

Llámase a Licitación Privada número 2860 para: Provisión de papeles y cartulinas. — Apertura 10 horas del 18|1|60. — Nº 2896 para: Provisión de tornillos. — Apertura, 10.40 horas del 18|1|60. — Nº 2910 para: Provisión de pintura blanca preparada. — Apertura 10.20 horas del 18|1|60. — Nº 2936 para: Provisión de cables de cobre. — Apertura 10.20 horas del 15|1|60. — Nº 2891 para: Provisión de crisoles para hornos "Morgán". — Apertura 10.40 horas del 15|1|60. — Nº 2978 para: Provisión de repuestos legítimos para zorras motor ferrocar. — Apertura 10 horas del 20|1|60.

Retirar pliegos de condiciones de lunes a viernes de 11 a 13 horas.

Apertura y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital.

e.20|12|59-Nº L. 1.251-v.12|1|60

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES
División Licitaciones y Compras
Licitación Pública Nº 4|59

Llámase a licitación pública para el día 22 de enero de 1960, a las 16 horas, por la provisión de 305 toneladas de chapa de acero naval; 133 toneladas perfiles angulares y 43 toneladas perfiles tipo "U", en diversos espesores y medidas. Las ofertas se recibirán hasta el momento de la apertura en la División de Licitaciones y Compras, calle Cabo-to 1350, 2º piso, Capital, donde podrá retirarse el pliego respectivo los días hábiles de 9.30 a 17.30 horas.

Agustín Gandolfo - Jefe División Licitaciones y Compras.

e.28|12|59-Nº L-1.216-v.9|1|60

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Pública G. 1244|B — Cemento refractario, pliego m$n. 20, apert 21|1|1960, 12 horas. — Privada G.1886|A — Tuercas exagonales de acero, pliego s|cargo, apert. 18|1|60, 10 horas. — Pública G.1973 — Pintura mezclada color crema, pliego m$n. 30, apert. 18|1|60, 11 horas. — Pública G. 1974 — Conductores eléctricos, pliego m$n. 30, apertura 18|1|60, 12 horas. — Pública G. 1975 — Bulones de acero dulce, pliego $ moneda nacional 20, apert. 19|1|60, 10 horas. — Pública G. 1976 — Formularios impresos, pliego m$n. 20, ap. 19|1|60, 11 hs. — Pública G 1977 — Pintura en pasta y albayalde, pliego m$n. 40, apert. 19|1|60, 12 hs. — Privada G. 1978 — Caños y chapas de cobre, pliego m$n. 20, apert. 20|1|1960, 10 horas. — Privada G. 1979 — Cerda de caballo, pliego s|cargo, apert. 20|1|60, 11 hs. — Privada G. 1980 — Caños de acero esmaltado, pliego s|cargo, apert. 20|1|60, 12 hs. — Pública F. 5848 — Tirafondos de acero, pliego m$n. 40, apertura 21|1|60, 10 horas. — Pública F. 5849 — Aparato de enclavamiento completo, pliego m$n. 150, apert. 21|1|60, 11 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales, R. de Escalada, todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 12 horas.

e.4|1-Nº L. 1.370-v.9|1|60

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Al. C. P. 32/59
Licitación Pública O. C. 70/59 Ax. 1

Adquisición de Maderas del País en Vigas, Rollizos y Aserrada. — Fecha apertura: 15|2|60, a las 9 horas, en Oficina Licitaciones, Avenida Maipú 4, Capital. — Valor del Pliego $ 100 m.n. — Consulta y retiro de Pliegos: Of. Licitaciones, Avda. Maipú 4, Capital, y Almacenes Taff Viejo, Pcia. de Tucumán. — La Administración.

e.2|1-Nº L.1.266-v.14|1|60

AUTORRUTAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 60

Llámase a Licitación Pública Nº 60 para la reparación de motores Leyland 0-600; G.M. 4-71 ó 6-71 y Perkins Mod. R-6, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que puede ser retirado en esta Administración General, sita en la calle San Juan 21, Capital, de 10 a 12 horas, lunes a viernes. Apertura: 26 de enero de 1960, 10 horas, en la dirección citada.

e.5|1-Nº L-1.382-v.16|1|60

Licitación Pública Nº 59

Llámase a Licitación Pública Nº 59 para la provisión de repuestos varios para motor G.M. tipo 4|71, legítimo, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que puede ser retirado de esta Administración General, sita en la calle San Juan 21, Capital, de 10 a 12 horas lunes a viernes. Apertura: 20 de enero de 1960, 10 horas, en la dirección citada.

e.29|12|59-Nº L-1.233-v.11|1|60

FLOTA MERCANTE DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 21

Llámase a licitación pública para el día 15 de enero de 1959, a 1 hs., para la adquisición de 20.000 metros de lona color natural impermeabilizada.

Los pliegos de condiciones pueden obtenerse sin cargo en la sede central de la Administración General de la Flota Mercante del Estado (División Licitaciones y Compras), 25 de Mayo 459, piso 9º, donde tendrá lugar el acto de apertura de propuestas, el día y hora indicados precedentemente.

e.28|12|59-Nº L-1.217-v.9|1|60

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL
E. F. F. L. E. A.
LICITACION PUBLICA 3/60

Adquisición de un Grupo Electrógeno para n/Taller F. A. N. F.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en n/Oficina de Licitaciones y Compras, Corrientes 389, 2º piso, de 11 a 19 horas.

Apertura: 20 de enero de 1960, a las 13 horas. — El Administrador General.

e.4|1-Nº L. 1.371-v.9|1|60

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO
SUPERINTENDENCIA DE COMPRAS Y ALMACENES
Provisión de dos autoclaves para impregnación de durmientes y cuatro puertas para las mismas

Llévase a conocimiento de las firmas interesadas en la Licitación Pública número 30'59 para la provisión del material citado en el rubro, que la fecha de apertura de ofertas diferida para el día 4 de enero próximo, ha sido prorrogada al 5 de febrero de 1960 a las 11 horas. El Pliego de Condiciones puede ser consultado o adquirido en la Sección Licitaciones, Avda. Corrientes 389, 5º piso, Capital Federal, los días hábiles de 8 a 13 horas.

e.7|1-Nº L.1.391-v.12|1|60